

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 08
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,**

TABASCO 2018 -2021

EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las **Catorce con Treinta y ocho** minutos horas del día **Veintisiete de Diciembre** del año **Dos mil Dieciocho** y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estrado Libre y Soberano de Tabasco; 1,2,3,19,25,35,38,39 fracción I, 40,41,42 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en el **Auditorio** que ocupa la **Casa de Cultura "Prof. Andrés Ulin Guzmán"**, cede oficial aprobada en sesión anterior, con domicilio en Plaza Hidalgo S/N, se reunieron los regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional periodo 2018-2021; **Lic. Jesús Selván García**, Presidente Municipal Y Primer Regidor; **C. Eida Gómez Hernández**, Sindico De Hacienda Y Segundo Regidor; **C. Antonio de la O Peralta**, Tercer Regidor; **C. Rita del Carmen Tosca Madrigal**, Cuarto Regidor; **C. Trinidad Cupil Jiménez**, Quinto Regidor; **C. Teresa Ricárdez Javier**, Sexto Regidor; **C. Pedro Magaña Cerino**, Séptimo Regidor; **C. María del Carmen León Falcón**, Octavo Regidor; **C. Joaquín Pérez Vázquez**, Noveno Regidor; **C. Maribel Hernández García**, Decimo Regidor; **C. Darinel Madrigal de la O**, Decimo Primer Regidor; **C. Claudia Hernández Arellano**, Décimo Segundo Regidor del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con la finalidad de celebrar la sesión número ocho en carácter de extraordinaria del año dos mil dieciocho, la cual se sujeta y se desarrolla bajo el siguiente: -----

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- II. Declaración de instalación de la sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día. -----
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----
- V. Se somete a consideración del H. Cabildo Municipal; para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Reglamento de Protección Ambiental Desarrollo Sustentable en materia de impacto ambiental, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; lo anterior para regular planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección, conservación y restauración de los recursos naturales existentes dentro del territorio del Municipio; así como de prevenir, controlar, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental, y evaluar el impacto ambiental que puedan generar los planes y programas, las obras y actividades públicas o privadas que se desarrollan en el Municipio. -----
- VI. Se somete a consideración del H. Cabildo Municipal para aprobación en su caso: El Proyecto de las Adecuaciones Presupuestales del mes de Diciembre 2018. -----
- VII. Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo en su caso; El Presupuesto General de Egresos 2019, por un monto de \$ 380, 098, 916.64. --
- VIII. Clausura de la sesión. -----

PRIMERO. - En el uso de la voz el Ciudadano Jesús Selván García en su calidad de Presidente Municipal, quien preside la presente sesión, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a desahogar el primer punto del orden del día realizando el pase de lista de asistencia de los regidores que integran este Honorable Ayuntamiento. -----

En cumplimiento de lo anterior y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, realizó el pase de lista de los Regidores que integran el Ayuntamiento Constitucional, periodo 2018-2021 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de la siguiente manera:

C. Jesús Selván García, Presidente Municipal Y Primer Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Eida Gómez Hernández, Sindico De Hacienda Y Segundo Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Antonio de la O Peralta, Tercer Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Rita del Carmen Tosca Madrigal, Cuarto Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Trinidad Cupil Jiménez, Quinto Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Teresa Ricárdez Javier, Sexto Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Pedro Magaña Cerino, Séptimo Regidor. -----	(PRESENTE)
C. María del Carmen León Falcón, Octavo Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Joaquín Pérez Vázquez, Noveno Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Maribel Hernández García, Décimo Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Darinel Madrigal de la O, Décimo Primer Regidor. -----	(PRESENTE)
C. Claudia Hernández Arellano, Décimo Segundo Regidor. -----	()

SEGUNDO. - Seguidamente, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, informó al Presidente Municipal Lic. Jesús Selván García, después del pase de lista realizado, se encuentra físicamente presente en esta sala ONCE de DOCE REGIDORES, que integran el Honorable Cabildo. Cumplida su encomienda ciudadano presidente. -----

En virtud de lo anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, declaro la existencia de quórum legal para sesionar y siendo las catorce con treinta y ocho minutos horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, se declara formalmente instalada la sesión de cabildo pública número ocho en carácter de Extraordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

TERCERO. - Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, instruyo al Secretario del Ayuntamiento, proceda someter a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el orden del día propuesto. -----

"Señores Regidores, se somete a votación y su aprobación, el Orden del Día, mediante la cual se sujetará esta Sesión de Cabildo Pública No. 08 en carácter de Extraordinaria, por lo que solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo lo manifiesten alzando la mano". -----

Una vez realizada la votación, el Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal que el orden del día ha sido aprobado con 11 votos a favor. --

En uso de la voz, el Ciudadano Presidente instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva asentarlo en acta y dé a conocer el siguiente punto del orden del día, para su desahogo. -----

CUARTO. Ciudadano Presidente el cuarto punto del orden del día es relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 07 en carácter de Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre del año dos mil dieciocho. En uso de la voz, el presidente municipal solicita la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la

forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Presidente instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva asentarlo en acta el acuerdo de la reserva de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dé a conocer el siguiente punto del orden del día, para su desahogo. -----

QUINTO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto quinto del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación en su caso por el H. Cabildo Municipal. para su análisis, discusión y aprobación en su caso del Reglamento de Protección Ambiental Desarrollo Sustentable en materia de impacto ambiental, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; lo anterior para regular planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección, conservación y restauración de los recursos naturales existentes dentro del territorio del Municipio; así como de prevenir, controlar, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental, y evaluar el impacto ambiental que puedan generar los planes y programas, las obras y actividades públicas o privadas que se desarrollan en el Municipio. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

TRIENIO 2018-2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LICENCIADO JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:
QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCION III, 47, 48, 49, 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; -----

SEGUNDO.- En términos de lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es libre cuenta con facultades para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. -----

TERCERO.- Que el artículo 4º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como derecho humano de toda persona, a

gozar de un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; determinando así la obligación del Municipio de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a la garantía de dicho derecho humano. De igual manera, que en el artículo 27 de este ordenamiento legal, establece que corresponde a la Nación, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que puedan sufrir en perjuicio de la sociedad, para lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.-----

CUARTO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que: "toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Las autoridades instrumentarán y aplicarán, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental. Los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos".-----

QUINTO. - Que las autoridades instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a: La preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental. Que el estado y los municipios realizarán asimismo acciones de prevención y control de cambio climático. Que los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante los Ayuntamientos.-----

SEXTO. - Que debido al potencial de desarrollo de las actividades económicas que se prevé vengán aparejadas a las inversiones que el gobierno federal y estatal realizará en la entidad, y que impactarán positivamente en los municipios de la Chontalpa. Que tal desarrollo económico impulsará el crecimiento de la población, las actividades comerciales, industriales, agrícolas y de servicios; es necesario establecer las bases normativas que permitan reducir las alteraciones al equilibrio ecológico de los ecosistemas, mediante el establecimiento del marco normativo que permita prevenir, reducir y mitigar las alteraciones al equilibrio ambiental.-----

SÉPTIMO. - Que resulta necesario contar con instrumentos jurídicos suficientes para garantizar el derecho a todo ciudadano del municipio, a vivir en un ambiente sano para su desarrollo y garantizar a las generaciones futuras un municipio sano y conservado. Y que el ambiente es un bien jurídico de titularidad colectiva.-----

OCTAVO. - Que el municipio requiere de disposiciones normativas en materia de impacto ambiental, vigilancia ambiental y las acciones para mitigar y compensar los daños ambientales provocados por quienes realizan actividades sin contar con los permisos correspondientes y que provocan desequilibrios al ambiente.-----

NOVENO.- Que la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, faculta los Gobiernos Municipales para instrumentar y aplicar en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección, conservación y restauración de los recursos naturales existentes en su territorio, así como prevenir, controlar, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental; así mismo, evaluar el impacto ambiental que pueden generar los planes y programas, las obras y actividades públicas o privadas que se desarrollan en el municipio y que no están reservadas a la autoridad estatal, a fin de evitar o reducir al mínimo los impactos sobre el ambiente; de igual forma, los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular

para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante las autoridades estatales o municipales encargadas de la gestión ambiental. -----

DÉCIMO.- Que éste H. Ayuntamiento, tomando como fundamento lo dispuesto por los artículos 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 15 fracciones I a la XV y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 6 y 10 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 4 y 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 53 fracción X y 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8, fracción III y 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; he tenido a bien emitir el siguiente: -----

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**Título Primero
Disposiciones Generales
Capítulo I
Generalidades**

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento, tiene por objeto reglamentar las obras o actividades que se ejecuten en el municipio de Jalpa de Méndez, que de acuerdo a la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, corresponden a la autoridad municipal. -----

ARTÍCULO 2.- La aplicación de este Reglamento compete al gobierno municipal, por conducto de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia. -----

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones que contiene este Reglamento son de orden público e interés social, así como de observancia general en el territorio del Municipio de Jalpa de Méndez del Estado de Tabasco, teniendo por objeto, establecer las condiciones a que se deben sujetar las obras o actividades para garantizar la preservación, protección, conservación y restauración del ambiente a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y control de la contaminación y sus causas, procurando garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo y bienestar. -----

ARTÍCULO 4.- Para efectos de este Reglamento, serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos; la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y sus reglamentos; La ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, la Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco y su Reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales; asimismo, las establecidas en otros ordenamientos federales y estatales, los reglamentos municipales relacionadas con las materias que regula este Reglamento, así como las siguientes: -----

I.- Autoridad ambiental municipal. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. -----

II.- Dirección. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. -----

III.- Estudio de riesgo ambiental: Documento en el que se determina la probabilidad o posibilidad de riesgos en el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo que pueda ocasionar efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares; deberá contener las medidas técnicas preventivas y de seguridad tendientes a mitigar, reducir o evitar los efectos adversos que se causen al entorno en caso de un posible accidente durante la realización u operación normal de la obra o actividad de que se trate; -----

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom.)

IV.- Evaluación de daños ambientales: Es un estudio técnico para evaluar y cuantificar los daños al ambiente, provocado por una obra o actividad y que puede ser una herramienta promisoría en la gestión y reparación del daño ambiental; - - - -

V.- Gestor Ambiental: Persona física o jurídica colectiva autorizada en los términos de este ordenamiento para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades contenidas en el presente Reglamento; - - - - -

VI.- Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza; - - - - -

VII.- Impacto ambiental acumulativo o relevante: Efecto en el ambiente que resulta del incremento de los impactos de acciones particulares ocasionado por la interacción con otros que se efectuaron en el pasado o que están ocurriendo en el presente; - - - - -

VIII.- Impacto ambiental residual: Impacto que persiste después de la aplicación de medidas de mitigación; - - - - -

IX.- Impacto ambiental significativo: Aquél que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales; - - - - -

X.- Impacto ambiental sinérgico: Aquél que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varias acciones supone una incidencia ambiental mayor que la suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente; - - - - -

XI.- Informe preventivo: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales, ubicación, características, dimensiones, alcance de una obra o actividad, para efectos de determinar si ésta se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 32 del presente reglamento, o si requiere ser evaluado a través de una manifestación de impacto ambiental; - - - - -

XII.- LGEEPA. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. - - - - -

XIII.- LPAET. La Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. - - - - -

XIV.- Promovente: Persona física o personas jurídicas colectivas que someten a evaluación de la Dirección, los informes preventivos, las manifestaciones de impacto ambiental o los estudios de evaluación de daños ambientales; - - - - -

XV.- Reglamento. El Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. - - - - -

Las definiciones establecidas en los instrumentos jurídicos a que se refiere este ordenamiento, se aplicarán salvo en los casos en que este Reglamento específicamente otorgue a algún término una connotación distinta, o del contexto del propio Reglamento se infiera dicha connotación distinta. - - - - -

ARTÍCULO 5.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán supletoriamente en el ámbito de competencia del Municipio la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la Ley de Aguas Nacionales así como la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de usos del agua del Estado de Tabasco, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Código Civil y el de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, así como los reglamentos y las demás normas aplicables a la materia. - - - - -

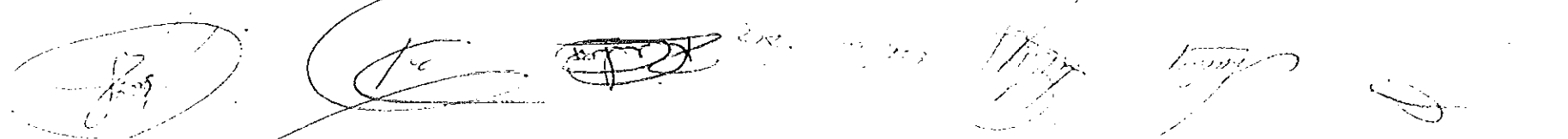
ARTÍCULO 6.- En los términos dispuestos por este capítulo, la aplicación del presente Reglamento es competencia de:-----

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;

IV. Las demás entidades o unidades administrativas a las que este Reglamento específicamente les confiera alguna responsabilidad en las materias que regula.

ARTÍCULO 7. En materia de impacto ambiental, corresponde a los municipios lo siguiente:-----

- I.- Evaluar y autorizar las obras o actividades. públicas o privadas a las que se refiere el presente Reglamento, así como emitir las resoluciones correspondientes;
- II.- Evaluar las obras o actividades públicas o privadas que le transfiera el Estado, con base a acuerdos de coordinación;-----
- III.- Elaborar, publicar y poner a disposición del público las guías, formatos, instructivos y manuales para la adecuada observancia del Reglamento y la elaboración del informe preventivo, la manifestación de impacto ambiental y el estudio de daños ambientales;-----
- IV.- Llevar a cabo el proceso de consulta pública o reserva que en su caso se requiera durante el proceso de evaluación en materia de impacto ambiental;-----
- V.- Emitir opiniones técnicas de las obras o actividades que se realicen dentro de su ámbito territorial, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento respectivo de la LPAET y la LPAET;-----
- VI.- Solicitar la opinión técnica de dependencias federales, estatales e instituciones de educación superior o en su caso de expertos en la materia para que sirvan de apoyo en las evaluaciones de impacto y riesgo ambiental que se formulen;-----
- VII.- Solicitar asistencia técnica al estado, cuando así se requiera, para la evaluación de impacto y riesgo ambiental;-----
- VIII.- Establecer el registro de personas físicas o jurídicas colectivas, a fin de que realicen los informes preventivos, las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de daños ambientales, así como determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y científico, que estos deberán satisfacer para su inscripción;-----
- IX.- Establecer las condiciones a que se sujetarán las obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico;-----
- X.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, así como la observancia de las resoluciones previstas en el mismo, e imponer las medidas correctivas o de urgente aplicación, las medidas de seguridad y las sanciones administrativas, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XI.- Otorgar y revocar los permisos, licencias y las autorizaciones de su competencia;-----
- XII.- Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho;-----
- XIII.- Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y



medidas correctivas que procedan por infracciones al presente reglamento y demás disposiciones aplicables; -----

XIV.- Admitir y resolver los recursos de revisión que se interpongan con motivo de las resoluciones que emita la autoridad ambiental municipal; -----

XV.- Expedir, previo pago de derechos correspondiente, los permisos, licencias y autorizaciones en materia ambiental, las copias certificadas y la información que le sea solicitada; -----

XVI.- Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias populares que presente las personas físicas o jurídicas colectivas referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con las materias del presente reglamento; -----

XVII.- Elaborar dictámenes técnicos o periciales respecto de daños y perjuicios ocasionados por violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas del presente reglamento, previa tramitación de la denuncia popular respectiva; -----

XVIII.- Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental; -----

XIX.- Ordenar la realización de visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada; -----

XX.- Ordenar, cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar o evitar dicho riesgo; -----

XXI.- Promover el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e inducirlo en los sectores social y privado; -----

XXII.- Proponer al Congreso Local, el pago de derechos por los servicios ambientales que preste la autoridad ambiental municipal así como su monto. -----

XXIII.- Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, de asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior; -----

XXIV.- Promover y difundir en la población del municipio el conocimiento de este reglamento; y -----

XXV.- Las demás previstas en este Reglamento y en las disposiciones legales aplicables. -----

Título II
Capítulo I
De la Manifestación del Impacto Ambiental

ARTÍCULO 8.- La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual, la autoridad ambiental municipal establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar, reducir, mitigar o compensar sus efectos negativos sobre el ambiente. La evaluación del impacto ambiental se inicia con la presentación ante la autoridad ambiental municipal de la manifestación de impacto ambiental, previo al inicio de las obras o actividades, por lo que los interesados no deberán desarrollar las mismas sin contar con la autorización de la autoridad ambiental municipal, además de cumplir con los requisitos exigidos por el instructivo respectivo. -----

ARTÍCULO 9.- Requerirán autorización en materia de impacto ambiental las siguientes obras: -----

A.- OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS:

- I. Parques y jardines con superficie mayor de 2,000 metros cuadrados y menor de 20,000 metros cuadrados; -----
- II. Construcción de centros educativos, bibliotecas y centros de investigación con superficie mayor a 2000 metros cuadrados y menor de 20,000 metros cuadrados; -----
- III. Centros deportivos con superficie mayor a 2000 metros cuadrados y menor a 20,000 metros cuadrados; -----
- IV. Edificios, centros de convenciones, parques de feria, museos u oficinas de gobierno en superficie mayor a 2000 metros cuadrados y menor a 20,000 metros cuadrados; -----
- V. Centrales de abasto y mercados, con superficie mayor a 2000 metros cuadrados y menor a 20,000 metros cuadrados; y -----
- VI. Otras obras o actividades públicas con superficie mayor a 2000 metros cuadrados menor a 20,000 metros cuadrados. -----

Se exceptúa la evaluación de los proyectos de la obra pública que realice el Gobierno del Estado. -----

Las obras o actividades públicas de menor dimensión a las establecidas, deberán presentar un informe preventivo y en caso de que en el momento de su evaluación, la autoridad determine que puede producir un impacto ambiental significativo, deberá presentar el manifiesto de impacto ambiental respectivo. -----

B.- OBRAS HIDRÁULICAS ESTATALES:

Sistema de drenaje y alcantarillado para centros de población con una cantidad menor de 5, 000 habitantes, o que construyan menos de 5 kilómetros de líneas de conducción; -----


C.- OBRA Y ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES, CON LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

- a) Remodelación, instalación y demolición de inmuebles en áreas urbanas, y
- b) Conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

D.- VIAS DE COMUNICACIÓN ESTATALES Y RURALES:

- I. Pavimentación de caminos de terracería, menores a 5 kilómetros; -----
- II. Vialidades dentro o en la periferia de ciudades, con dimensiones menores a 2 kilómetros; -----
- III. Ampliación de carreteras y caminos, menores a 5 kilómetros; y -----
- IV. Construcción de puentes que no afecten o crucen cuerpos de agua y/o áreas de competencia federal y que sean menores de 40 metros de longitud o para el uso exclusivo de peatones. -----

E.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS TALES COMO FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y NUEVOS CENTROS DE POBLACION:



I. Construcción y operación de condominios, villas, fraccionamientos, desarrollos habitacionales y lotificaciones, entre otros; cuando tengan una superficie mayor a 2,000 metros cuadrados, pero menor a 30,000 metros cuadrados. -----

Los desarrollos de menor dimensión a las establecidas, deberán presentar un informe preventivo y en caso de que, en el momento de su evaluación, la autoridad determine que puede producir un impacto ambiental significativo, deberá presentar el manifiesto de impacto ambiental respectivo. -----

F.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUIERAN ACCIONES, MEDIDAS, SISTEMAS O EQUIPOS ESPECIALES PARA NO AFECTAR LOS ECOSISTEMAS O QUE POR SU UBICACIÓN Y DIMENSIONES PUEDAN AFECTAR EL AMBIENTE:

I. Construcción y operación de plazas comerciales, centros comerciales y centros de distribución con superficie mayor a 1,500 metros cuadrados y menor a 15,000 metros cuadrados; -----

II. Construcción y operación de hoteles o auto hoteles con una superficie menor a 15,000 metros cuadrados; -----

III. Construcción de bodegas, talleres mecánicos, agencias automotrices, restaurantes con superficie mayor a 1,500 metros cuadrados y menor a 15,000 metros cuadrados; -----

VI. Panteones con superficies menores de 30,000 metros cuadrados; -----

V. Construcción y operación de centrales de autobuses menores de 10,000 metros cuadrados; -----

VI. Áreas de esparcimiento como parques, jardines, centros recreativos, clubes de golf, centros deportivos y centros eco turísticos con superficie menor a 15,000 metros cuadrados; y; -----

VII. Todos aquellos establecimientos comerciales y de servicios que no se encuentren en los supuestos anteriores, no sean competencia de la Federación y que se desarrollen en superficies menores de 15,000 metros cuadrados. -----

Los establecimientos comerciales y de servicios de menor dimensión a las establecidas, deberán presentar un informe preventivo y en caso de que, en el momento de su evaluación, la autoridad determine que puede producir un impacto ambiental significativo, deberá presentar el manifiesto de impacto ambiental respectivo. -----

G.- ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, EXTRACCIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS, INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTANCIAS MINERALES NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN:

I. Rellenos de predios con arena, arcilla u otro material de naturaleza semejante al suelo, cuando tengan superficie mayor a 500 metros cuadrados y menor a 5,000 metros cuadrados. -----

Los rellenos en predios de menor dimensión a las establecidas, deberán presentar un informe preventivo y en caso de que, en el momento de su evaluación, la autoridad determine que puede producir un impacto ambiental significativo, deberá presentar el manifiesto de impacto ambiental respectivo. -----

H.- ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PESQUERAS:

I. Construcción y operación de granjas porcinas, donde se maneje un número menor a 500 organismos adultos; -----



II. Construcción y operación de instalaciones para ganado vacuno de engorda o producción de leche, mediante sistema estabulado, donde se maneje un número menor a 500 cabezas de ganado; -----

III. Construcción y operación de granjas avícolas, donde se maneje un número menor a 15,000 organismos; -----

I.- OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS MUNICIPALES:

1. Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia municipal, que esté permitida conforme a la declaratoria de áreas naturales protegidas, los planes de manejo respectivos y las demás disposiciones legales aplicables, con excepción de: -----

a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras de beneficio de las comunidades asentadas dentro de las áreas naturales protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la declaratoria por la que se crea el área natural protegida, el programa de manejo respectivo y las disposiciones aplicables en la materia; y -----

b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento, investigación y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente. -----

J.- PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS O PREVEAN EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

I. Programa municipal de desarrollo urbano; -----

II. Programa de ordenamiento ecológico municipal; -----

III. Programas que tengan como finalidad promover la inversión pública o privada en el Municipio; y -----

IV. Los programas que promuevan el desarrollo sustentable municipal. -----

K.- OBRAS O ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN A ASUNTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS GRAVES E IRREPARABLES, DAÑOS A LA SALUD O A LOS ECOSISTEMAS, O REBASAR LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Las obras o actividades públicas o privadas que no rebasen los límites permisibles en las disposiciones jurídicas aplicables, no causen desequilibrio ecológico o se ubiquen en zonas ya impactadas anteriormente, serán exceptuadas del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, pero deberán sujetarse a lo señalado en el artículo 23 del presente reglamento. -----

ARTÍCULO 10.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 8 del Reglamento, los interesados en forma previa a la iniciación de la obra o actividad de que se trate, deberán presentar a la autoridad ambiental municipal un Manifiesto de Impacto Ambiental, que incluirá como mínimo la siguiente información: -----

I.- Datos generales del promovente: nombre, denominación o razón social, nacionalidad, domicilio y dirección. nombre de quien sea el responsable de la elaboración de la manifestación de impacto ambiental, así como carta responsiva, donde el promovente y el responsable o responsables de la elaboración de la manifestación de impacto ambiental, declararan bajo protesta de decir verdad, respecto a la certeza de la información que presentan. -----

II.- Descripción de las obras y actividades, que deberá contener: -----

a) Descripción general de la obra o actividad en cada una de las etapas, -----

señalando el nombre del proyecto, objetivos, metas y su justificación; -----

b) Etapa de selección del sitio, ubicación, coordenadas Unidad Técnica de Medida (UTM), localidad, vías de acceso, superficie del terreno, colindancias y situación legal del predio; -----

c) Programa general de trabajo y su descripción en sus diferentes etapas: preparación del terreno, construcción, operación, abandono de las obras o el cese de actividades, o en su caso, clausura de instalaciones, así como la vida útil del proyecto; -----

d) Tipo de actividad, capacidad instalada, necesidades de materias primas y volúmenes de producción previstos; -----

e) Recursos naturales que habrán de aprovecharse o alterarse en cada una de las etapas; -----

f) Obras complementarias o proyectos asociados; y -----

g) Programa de manejo de residuos y emisiones al aire, agua y suelo, durante todas las etapas. -----

III.- Aspectos generales del medio natural y socioeconómico del área donde pretenda desarrollarse la obra o actividad. -----

a. Características físicas como clima, calidad del aire, intemperismo, suelos, geología, geomorfología, hidrología y aguas subterráneas; -----

b. Características biológicas como tipo de vegetación, flora y fauna, ecosistemas y paisajes; y -----

c. Características socioeconómicas como población, medios de comunicación, medios de transporte, servicios públicos, centros educativos y de salud, vivienda, zonas de recreo, centros de reunión, actividades económicas principales de la zona, así como los cambios sociales y económicos que puedan generarse por las obras o actividades. -----

IV.- Vinculación con leyes, normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales aplicables a la obra o actividad; así como regulaciones sobre uso del suelo, tales como los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico estatal y municipal y áreas naturales protegidas; -----

V.- Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en cada una de las diferentes etapas de la obra o actividad: -----

a) Identificación y descripción de los impactos ambientales significativos, acumulativos, sinérgicos o residuales; -----

b) Indicadores ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas; y -----

c) Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan los resultados de la evaluación del impacto ambiental. -----

VI.- Medidas de prevención, mitigación o compensación para los impactos ambientales identificados en cada una de las etapas. -----

VII.- Resumen ejecutivo de la manifestación de impacto ambiental. -----

VIII.- La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto, así como su inscripción correspondiente y la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio y en su caso, de no

existir conflictos legales en él, los planos o la información técnica correspondiente a la obra o actividad. -----

IX.- Las autorizaciones en materia de impacto ambiental y riesgo ambiental que se hayan obtenido con anterioridad, relativo a la obra o actividad. -----

X.- En caso de que la autoridad municipal lo considere necesario, Presentar estudios técnicos necesarios como son: hidrológico, mecánica de suelos y, de flora y fauna, de acuerdo al proyecto a desarrollarse; -----

XI. La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto, así como su inscripción correspondiente, y la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio, y en su caso, de no existir conflictos legales en él, los planos o información técnica correspondiente a la obra o actividad. -----

En el caso de obras o actividades consideradas como riesgosas o altamente riesgosas, el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental se turnará a la autoridad estatal o federal, de acuerdo a sus competencias, debiendo el promovente presentar el Estudio de riesgo en los términos previstos en la legislación correspondiente de conformidad con sus ámbitos de competencia. -----

ARTÍCULO 11.- Una vez presentada la manifestación de impacto ambiental la autoridad ambiental municipal integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor a diez días hábiles, evaluará si la Manifestación de impacto ambiental se ajusta a lo previsto en este reglamento y en el instructivo correspondiente; así mismo, que se haya efectuado el pago de derechos respectivo, quedando exentos del pago antes citado los proyectos de obra pública. -----

Los instructivos que al efecto formule la autoridad ambiental municipal precisarán los contenidos y los lineamientos para desarrollar y presentar los Manifiestos de impacto ambiental. -----

Una vez integrado el expediente correspondiente, difundirá por medios electrónicos los listados de las manifestaciones de impacto ambiental, que se hayan propuesto para evaluación. -----

ARTÍCULO 12.-La autoridad ambiental municipal podrá requerir al interesado, información adicional que complemente la contenida en el Manifiesto de Impacto Ambiental, cuando ésta sea insuficiente, sin el nivel de detalle requerido para su evaluación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la integración del expediente; interrumpiéndose el plazo para resolver hasta en tanto la información sea entregada por el promovente. Pero además podrá solicitar los elementos técnicos que sirvieron como fundamento para determinar, tanto los impactos ambientales que generaría la obra o actividad de que se trate, como las medidas de prevención y mitigación previstas. -----

ARTÍCULO 13.-Si después de la presentación de una manifestación de impacto ambiental y antes que se dicte la resolución respectiva, se presentaran modificaciones en el proyecto de obra o actividad, el interesado lo comunicará a la autoridad ambiental municipal, para que se determine si procede la presentación de una nueva manifestación. La autoridad ambiental municipal notificará dicha resolución a los interesados dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de haber recibido el aviso de modificación de que se trate. -----

La autoridad ambiental municipal podrá llevar a cabo visitas técnicas de verificación, con la finalidad de realizar el reconocimiento físico del área del proyecto y constatar la información proporcionada por el promovente. -----

ARTÍCULO 14.-Para la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, en el caso de obras o actividades, que por la complejidad que puedan presentar en sus características, dimensiones o ubicación, la autoridad ambiental municipal podrá solicitar opinión técnica a dependencias federales, estatales o municipales, o -----

en su caso a universidades, colegios de profesionistas o centros de investigación, a efecto de contar con mayores elementos técnicos y normativos en la emisión de los resolutivos correspondientes. -----

ARTÍCULO 15.- Presentada la Manifestación de Impacto Ambiental y satisfechos los requerimientos de información que se hubiesen formulado, la autoridad ambiental municipal la pondrá a disposición del público por un periodo de diez días hábiles, con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona. -----

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por expediente la documentación consistente en la Manifestación de Impacto Ambiental de que se trate, la información adicional que en su caso se hubiere presentado y la opinión técnica a que se refiere el artículo anterior. -----

Los promoventes de la obra o actividad podrán requerir que se mantenga en reserva la información que haya sido integrada al expediente y que, de hacerse pública, pudiera afectar derechos de propiedad industrial y la confidencialidad de la información comercial que aporte el interesado. -----

La autoridad ambiental municipal, a solicitud de cualquier persona de la comunidad podrá llevar a cabo una consulta pública, conforme a las siguientes bases: -----

I.- Se publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su página oficial. -----

II.- Cuando se trate de obras o actividades que puedan generar desequilibrios ecológicos graves o daños a la salud pública o a los ecosistemas, la autoridad ambiental municipal podrá; en coordinación con las autoridades estatales o federales, organizar una reunión pública de información en la que el promovente estará obligado a explicar los aspectos técnicos ambientales de la obra o actividad de que se trate; -----

III.- Cualquier interesado, dentro del plazo de diez días, contados a partir de que se ponga a disposición del público la manifestación de impacto ambiental, podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que considere pertinentes; y -----

IV.- La autoridad ambiental municipal podrá agregar las observaciones realizadas por los interesados al expediente respectivo y consignará en la resolución que emita, el proceso de consulta pública realizada, los resultados de las observaciones y las propuestas que por escrito se hayan formulado. -----

Una vez que se admita la solicitud de consulta pública, se suspenderá el término de la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, debiéndose reanudar concluido el término que requiere la fracción IV. -----

ARTÍCULO 16.- En la evaluación y resolución de las Manifestación de Impacto Ambiental, se considerarán: -----

I.- El ordenamiento ecológico del municipio y del Estado de Tabasco.

II.- Las declaratorias de áreas naturales protegidas, patrimoniales y de desarrollo urbano.

III.- Las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales.

IV.- La regulación ecológica de los asentamientos humanos.

V.- La demás regulación en las materias relacionadas con el presente reglamento.

Asimismo, la autoridad ambiental deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el

conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos naturales que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. -----

ARTÍCULO 17.- La autoridad ambiental municipal deberá emitir por escrito; debidamente fundada y motivada, la resolución que corresponda, en sentido procedente o improcedente, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad, se requiera de un plazo mayor para su evaluación, se podrá ampliar hasta por treinta días hábiles adicionales, siempre que se justifique. ---

Una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental de la obra o actividad de que se trate, la autoridad ambiental municipal notificará a los interesados la resolución correspondiente, en la que podrá: -----

- I.- Autorizar la realización de la obra o actividad en los términos y condiciones señalados en la manifestación correspondiente; -----
- II.- Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada de manera condicionada a la adecuación del proyecto en los términos que establezca la autoridad ambiental municipal; o -----
- III.- Negar dicha autorización por no cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento. -----

En los casos de las fracciones I y II de este artículo, la autoridad ambiental municipal precisará la vigencia de la autorización correspondiente. Previo a la conclusión de la vigencia de la autorización, los promoventes deberán solicitar que la misma continúe vigente, conforme a lo señalado en la propia resolución. -----

La resolución de la autoridad ambiental municipal, sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate. -----

ARTÍCULO 18.- Para garantizar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en las resoluciones de impacto ambiental, así como las medidas de mitigación y compensación asentados en la manifestación de impacto ambiental por el promovente de una obra o actividad, la autoridad ambiental municipal podrá solicitar el otorgamiento de una fianza, que cubra el costo de realización de las actividades. -----

ARTÍCULO 19.- En los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se presenten alteraciones ambientales o se produzcan daños al ambiente no previstos en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la autoridad ambiental municipal deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados. La autoridad ambiental municipal resolverá si modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviere en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. -----

En tanto se dicte la resolución a que se refiere el párrafo anterior, previa acta de inspección y vigilancia, podrá ordenar la clausura temporal, parcial, o total de la actividad correspondiente en los casos de peligro inminente de desequilibrio ecológico, o de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o la salud pública. -----

ARTÍCULO 20.- En uso de sus facultades de inspección y vigilancia, la autoridad ambiental municipal podrá verificar en cualquier momento, que la obra o actividad de que se trate, se esté realizando de conformidad con lo que disponga la autorización respectiva y de manera que se satisfagan los requisitos establecidos en los ordenamientos aplicables. -----

Los promoventes de la obra o actividad de que se trate y a quienes se les hubiera otorgado la autorización de impacto ambiental, deberán sujetarse a lo dispuesto en

ella, por lo que en caso de no cumplir algún termino o condicionantes previstas en la misma, el infractor se hará acreedor a las sanciones correspondientes previstas en el presente Reglamento. -----

ARTÍCULO 21.- Quien se desista de ejecutar una obra o realizar una actividad sometida a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la autoridad ambiental municipal durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previo a la emisión de la autorización correspondiente o al momento de suspender la realización de la obra o actividad, si ya se hubiere otorgado la autorización de impacto ambiental respectiva, debiendo adoptarse las medidas respectivas para que no se produzcan alteraciones nocivas al equilibrio ecológico o al ambiente. -----

ARTICULO 22. En los casos en que se pretenda transferir la titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental de una obra o actividad, será necesario se notifique previamente a la autoridad ambiental municipal, a fin de que esta autorice o no dicha transferencia, para tal caso, se deberá presentar lo siguiente: -----

- I.- Solicitud del promovente; -----
- II.- Instrumento jurídico, por el que se acredita la transferencia de los derechos y obligaciones derivadas de la autorización en materia de impacto ambiental; -----
- III.- Acta constitutiva de las personas jurídicas colectivas que participen en la transferencia; -----
- IV.- Documento que acredite la personalidad jurídica de los representantes legales y -----
- V.- Carta responsiva, donde se establezca el compromiso de cumplir con los derechos y obligaciones derivados de la autorización en materia de impacto ambiental, por parte del beneficiario de la transferencia. -----

Capítulo II Del Informe Preventivo.

ARTÍCULO 23.- Quien pretenda realizar una obra o actividad incluidas las que señala el artículo 9 y considere que no produce impactos ambientales significativos o no cause desequilibrio ecológico, ni rebase los límites y condiciones señalados en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, antes de dar inicio a la obra o actividad de que se trate, deberá presentar ante la autoridad ambiental municipal un informe preventivo. -----

ARTÍCULO 24.- El Informe preventivo deberá contener la siguiente información: --

- I.- Datos generales del promovente y; en su caso, de quien hubiere ejecutado los proyectos o estudios previos correspondientes y que incluyen: Nombre, denominación o razón social, nacionalidad y domicilio; nombre de quien sea el responsable de la elaboración del informe preventivo, así como la carta responsiva donde el promovente y el responsable o responsables de la elaboración del informe preventivo, declararán bajo protesta de decir verdad, respecto a la certeza de la información que presenten; -----
- II.- Descripción de la obra o actividad. -----
- a) Nombre, descripción, objetivos y justificación del proyecto; -----
- b) Programa de trabajo, en sus diferentes etapas de preparación del terreno, construcción, operación y abandono; así como la vida útil del proyecto: -----
- c) Ubicación en coordenadas en unidad técnica de medida (UTM), municipio, -----

localidad, vías de acceso, superficie y colindancias, así como situación legal del predio; -----

d) Descripción del área donde se ejecutará la obra o actividad y su entorno, considerando un radio de un kilómetro; y -----
e) Vinculación con leyes, normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales, aplicables a la obra o actividad; así como regulaciones sobre uso del suelo, tales como los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico estatal y/o municipal y declaratorias de áreas naturales protegidas. -----

III.- Descripción de las sustancias o productos que vayan a emplearse en la ejecución de la obra o actividad proyectada y los que en su caso vayan a obtenerse como resultado de la misma, incluyendo emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales y tipos de residuos y procedimientos para prevenir y controlar la contaminación, así como los impactos ambientales. -----

a) La identificación y descripción de las sustancias o productos que se utilizarán y obtendrán, sus características físicas y químicas, los recursos naturales del área que se aprovecharán o alterarán en cada etapa. -----

b) La identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como las medidas de prevención y control de la contaminación; -----

c) La identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y la determinación de las acciones y medidas de prevención y mitigación; y -----

d) la descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto. -----

IV.- Justificación de porque debe presentar informe preventivo. -----

V.- La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto, así como su inscripción correspondiente y la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio y en su caso, de no existir conflictos legales en él, los planos o la información técnica correspondiente a la obra o actividad. -----

VI.- Las autorizaciones en materia de impacto ambiental y riesgo ambiental que se hayan obtenido con anterioridad, relativo a la obra o actividad. -----

VII.- La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto, así como su inscripción correspondiente, y la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio; y en su caso, de no existir conflictos legales en él; los planos o la información técnica correspondiente a la obra o actividad. -----

VIII.- Los demás que establezcan el instructivo que para ese efecto expida la autoridad municipal. -----

ARTÍCULO 25.- Una vez recibido el informe preventivo la autoridad ambiental municipal integrará el expediente respectivo, evaluará si el informe preventivo se ajusta a lo previsto en este reglamento y en el instructivo correspondiente; así mismo, que se haya efectuado el pago de derechos, quedando exentos del pago los proyectos de obra pública. Difundirá por medios electrónicos los listados de los informes preventivos y de resultar insuficiente la información proporcionada, requerirá a los interesados la presentación de información complementaria, en un término de veinte días hábiles siguientes a la integración del expediente, interrumpiéndose el plazo para resolver hasta en tanto la información sea entregada por el promovente. -----

Una vez presentada, la autoridad ambiental municipal resolverá en un plazo no mayor a veinte días hábiles; si es necesario, o no, la presentación de la manifestación de impacto ambiental; y en caso de no serlo, que el proyecto se desarrollará en los términos presentados en dicho informe.-----

Capítulo III

Del estudio de evaluación de daños ambientales.

ARTÍCULO 26.- Respecto a las obras o actividades que se hubieren iniciado, sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental, la autoridad ambiental municipal dentro del procedimiento de inspección y vigilancia podrá requerir un estudio de evaluación de daños ambientales, debiendo contener como mínimo, además de lo requerido para la presentación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental, la siguiente información:-----

I.- Descripción de los impactos ambientales generados por la realización de la obra o proyecto.-----

II.- Medidas de mitigación, compensación o correctivas para los impactos generados.-----

Los instructivos que al efecto formule la autoridad ambiental municipal, precisarán los contenidos y los lineamientos para desarrollar y presentar la evaluación de daños ambientales respectiva.-----

Para continuar con la realización de las obras o acciones, el responsable de la obra o actividad deberá presentar una Manifestación de Impacto Ambiental por las acciones aún por ejecutar o por las áreas aún sin impactar cumpliendo con los lineamientos establecidos en este ordenamiento.-----

ARTÍCULO 27.- Cuando del Informe Preventivo, Manifiesto de Impacto Ambiental, o Evaluación de Daños Ambientales, se compruebe la falsedad u omisión de información, tanto el responsable de la obra o actividad como el prestador de servicios, se harán acreedores a las sanciones respectivas, de acuerdo a la normatividad que corresponda.-----

Capítulo IV.

De la autorización para la elaboración de los estudios de impacto ambiental, informe preventivo y evaluación de daños ambientales.

ARTÍCULO 28.- Los Informes Preventivos, Manifiestos de Impacto Ambiental y estudios de evaluación de daños ambientales deberán ser elaborados por prestadores de servicios en materia de impacto ambiental, que estén registrados en el listado que para tal efecto elabore la autoridad ambiental municipal.-----

ARTICULO 29.- Deberán solicitar autorización a la Dirección, las personas físicas o, jurídicas colectivas que elaboren informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, estudios de evaluación de daños ambientales y programas para la prevención de accidentes, conforme a los requisitos que se indican en el presente Reglamento y en las guías que se publicarán para tales efectos.-----

Una vez ingresada la solicitud con el pago de derechos correspondientes, la autoridad ambiental tendrá treinta días hábiles contados a partir de la presentación de la misma para emitir la resolución respectiva.-----

ARTICULO 30. Las personas físicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud por escrito donde manifiesten su nombre, nacionalidad y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; Contar con los conocimientos y capacidad técnica en áreas afines a la materia para la realización de los estudios; el conocimiento y la capacidad técnica; se acredite con el currículum vitae y su debido soporte documental, y una manifestación bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada es verídica; Copia del título y de la cédula profesional; y Copia del registro federal de contribuyentes.-----

2. Demostrar que no cuenta con antecedentes de incumplimiento en su desempeño como gestor ambiental. -----

La Dirección podrá requerir al solicitante la presentación de documentos originales para su cotejo. -----

ARTICULO 31. Las personas jurídicas colectivas deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

1. Presentar solicitud donde manifiesten el nombre y nacionalidad de la empresa, su representante legal y el domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; Copia del acta constitutiva de la empresa que tenga como objeto la elaboración de los estudios señalados en el artículo xx de éste Reglamento; Copia del documento donde se acredita ser el representante. legal; Currículum vitae de la empresa; Copia del registro federal de contribuyentes de la empresa; y La plantilla del personal con que cuenta la empresa, debiendo contar con un responsable técnico que cumpla el perfil que corresponde a las personas físicas para elaborar los estudios anteriormente señalados, anexando copia de las cédulas profesionales y currículum vitae del personal con su debido soporte documental, así como comprobar una experiencia laboral de por lo menos dos años en la empresa y manifestar bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada es verídica. -----

2. Demostrar que la persona jurídica colectiva no cuenta con antecedentes de incumplimiento en su desempeño como empresa de gestión ambiental. -----

ARTICULO 32. Quienes cuenten con la autorización, deberán observar lo establecido en la Ley, este Reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables. Asimismo, en cada estudio declararán bajo protesta de decir verdad, que los resultados de los estudios se obtuvieron a través de la aplicación de las técnicas y metodologías que se apeguen a la normatividad ambiental comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales. -----

En este sentido, quienes se encuentren autorizados como responsables del contenido de los estudios, están obligados junto con el promovente a firmar una carta responsiva en cada uno de los informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, estudios de daños ambientales, programas para la prevención de accidentes. -----

En el caso de las personas jurídico-colectivas; además del promovente del proyecto y del representante legal de la empresa que elaboró el estudio, deberá suscribir la carta responsiva el profesionista o profesionistas facultados de dicha empresa. -----

ARTICULO 33. Las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con autorización deberán participar anualmente en al menos un curso relativo a las materias que promueva la Dirección. -----

ARTICULO 34. La Secretaría podrá cancelar la autorización de las personas físicas o jurídicas colectivas por cualquiera de las siguientes causas: -----

I. Por proporcionar información falsa o notoriamente incorrecta para obtener la autorización; -----

II. Cuando se demuestre que se ha conducido con dolo o mala fe, respecto a la información presentada en los estudios; -----

III. Por presentar la información de los estudios que realicen, de tal manera que se induzca a la autoridad competente al error o a la incorrecta apreciación en la evaluación correspondiente. Y -----

IV. Cuando se demuestre que, en su desempeño como gestor, ha incumplido con quien haya sido contratado. -----

Para los efectos anteriores, la Dirección notificará al autorizado mediante acuerdo, para que, en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda; ofrezca pruebas en relación a los hechos u omisiones manifestados. Una vez desahogada las mismas, la Secretaría procederá dentro de los treinta días hábiles siguientes a dictar resolución administrativa correspondiente. -----

Capítulo V.

De la suspensión, extinción, nulidad, revocación y caducidad de las autorizaciones.

ARTÍCULO 35. La autoridad ambiental municipal suspenderá las autorizaciones que emita en los siguientes casos: -----

I.- Por ordenamiento, mediante acuerdo o proveído, de autoridad judicial o jurisdiccional competente; -----

II.- Cuando exista conflicto respecto de la propiedad o posesión del predio donde se están desarrollando las actividades autorizadas ante alguna autoridad o instancia competente; -----

III.- Cuando se detecten irregularidades graves en el cumplimiento de términos y condiciones que pongan en riesgo a la salud y al ambiente; y -----

IV.- En los demás casos previstos en este reglamento, la LEPAET, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales y demás disposiciones que de ella emanen. -----

La suspensión a que se refiere este artículo, sólo surtirá efectos respecto de la ejecución de la autorización respectiva, siempre y cuando no tenga efectos negativos en la protección del ambiente. -----

La suspensión se hará en los términos, condiciones y plazos que se establezcan en este reglamento o en los que determine la autoridad ambiental. -----

ARTÍCULO 36. Las autorizaciones se extinguen por cualquiera de las causas siguientes: -----

I.- Vencimiento del término por el que se hayan otorgado; -----

II.- Renuncia o desistimiento del titular; -----

III.- Muerte del titular, salvo que exista designación expresa de beneficiarios o, en caso de persona jurídica colectiva, por disolución o liquidación; -----

IV.- Desaparición de su finalidad o del objeto de la autorización; -----

V.- Nulidad, revocación y caducidad; y -----

VI.- Cualquier otra causa prevista en las leyes o en la autorización misma que hagan imposible o inconveniente su continuación. -----

ARTÍCULO 37. Son causas de nulidad de las autorizaciones:

I.- Cuando el objeto de la autorización se ejecute en contravención a disposiciones de orden público o las contenidas en este reglamento, la LPAET, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales y demás disposiciones que de ella emanen; -----



II.- Cuando se haya otorgado sustentándose en datos falsos o erróneos proporcionados por el titular; -----
III.- Cuando se hayan expedido en violación a las disposiciones de este reglamento, la LPAET, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales y demás disposiciones que de ella emanen, o cuando una vez otorgadas, se acredite que no se actualizaron los supuestos y requisitos establecidos para su otorgamiento; y -----

IV.- Las demás que señale el presente reglamento o las establecidas en las propias autorizaciones. -----

Quando la nulidad se funde en error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documentos o nombre completo de las personas y no en la violación del reglamento o en la falta de los supuestos para el otorgamiento de la autorización, ésta podrá ser confirmada por la autoridad ambiental municipal tan pronto como cese tal circunstancia. -----

ARTÍCULO 38. Las autorizaciones serán revocadas por cualquiera de las siguientes causas: -----

I.- Cuando se cedan o transfieran a un tercero, sin autorización expresa de la autoridad ambiental municipal; -----

II.- Por dejar de cumplir con las condiciones a que se sujeta el otorgamiento de la autorización o infringir lo dispuesto en este reglamento la LPAET, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales y demás disposiciones que de ella emanen; -----

III.- Realizar actividades no autorizadas y que requieran de autorización expresa conforme a este reglamento; -----

IV.- La persistencia de las causas que motivaron la suspensión de la autorización, cuando haya vencido el término que se hubiere fijado para corregirlas; -----

V.- Por resolución definitiva de autoridad judicial o jurisdiccional competente; y -----

VI.- Los demás casos previstos en este reglamento o en las propias autorizaciones.

ARTÍCULO 39. Las autorizaciones caducan cuando no se ejerzan durante el término de su vigencia y en los demás casos previstos en este reglamento o en las propias autorizaciones. -----

ARTÍCULO 40. La suspensión, la extinción, la nulidad, la revocación y la caducidad de las autorizaciones se dictarán por la autoridad que otorgó la autorización, conforme a los términos siguientes: -----

I.- Notificará al titular de la autorización la causa que motive el inicio del procedimiento y le concederá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación para que comparezca por escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y exhiba las constancias o documentos que estime pertinentes; y -----

II.- Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya recibido el escrito de comparecencia o, en su caso, transcurrido el plazo a que se refiere la fracción I de este artículo, sin que dicho titular haya presentado su escrito de comparecencia, la autoridad ambiental municipal resolverá lo conducente. -----

Quando la autoridad ambiental municipal solicite información a cualquier otra autoridad para la determinación, comprobación o conocimiento de los hechos, en virtud de los cuales deba pronunciar su resolución, le otorgará un plazo de quince días hábiles para que emita su respuesta. -----

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no se recibiese el informe, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado. - - -

Tratándose de la suspensión referida en la fracción I y II del artículo 35 del presente reglamento, la autoridad ambiental municipal levantará la misma dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que el titular de la autorización exhiba copia certificada de la resolución o sentencia definitiva y del acuerdo que la haya declarado ejecutoriada. - - -

Título tercero.

De la inspección y vigilancia, notificaciones, medidas correctivas y de seguridad, sanciones administrativas y recurso de revisión.

Capítulo I

De la inspección y vigilancia

ARTÍCULO 41.- Para la verificación del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y las que de él derivan, la autoridad ambiental municipal realizará visitas de inspección y vigilancia en materia de protección ambiental dentro del territorio municipal, en el ámbito de su competencia y en el caso de detectar infracciones cuya competencia no le corresponda, las turnará a la autoridad competente. - - -

ARTÍCULO 42.- La autoridad ambiental municipal, en el ámbito de su competencia, realizará visitas de inspección en materia de protección ambiental, por personal debidamente autorizado. Dicho personal al iniciar la inspección está obligado a identificarse con la persona responsable o con quien atienda la diligencia, exhibiéndole el documento oficial (credencial con fotografía) que lo acredite o autorice a practicar la inspección, así como orden de inspección escrita debidamente fundada y motivada, expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se precisará el lugar, área o sitio que habrá de inspeccionarse y el objeto de la diligencia. Le entregará copia de la misma y requerirá al interesado para que en el acto designe dos testigos. - - -

En caso de negativa del interesado, que dichos testigos designados se nieguen a fungir como tales o no pudiese encontrarse en el lugar de la visita persona que pudiera ser testigo, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar tales hechos en el acta que se levante, sin que esto nulifique los efectos del acta de inspección. Para tal efecto, se percibirá a los testigos para que estén presentes durante el desarrollo de la diligencia. En caso de no haber personas que puedan servir como testigo, el acta se llevará a cabo con su ausencia, haciendo constar tales hechos en el acta que se levante, sin que esto nulifique los efectos del acta de inspección. - - -

ARTÍCULO 43.- La persona responsable o con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden de inspección a que hace referencia el artículo anterior; así como a proporcionar toda clase de información y documentación que conduzca a la verificación del cumplimiento del presente reglamento y demás disposiciones aplicables, con excepción a lo relativo a derechos de propiedad industrial que sea confidencial conforme a la ley en la materia, debiendo la autoridad ambiental municipal mantener absoluta reserva, si así lo solicita el interesado, salvo en casos de requerimiento judicial. - - -

ARTÍCULO 44.- La autoridad ambiental municipal podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar. - - -

ARTÍCULO 45.- De toda visita de inspección, el personal autorizado levantará acta circunstanciada, en la que se hará constar los hechos u omisiones que se hubieren observado en el lugar visitado durante la diligencia. - - -

Concluida la visita de inspección, el personal autorizado, procederá a darle oportunidad al visitado de hacer uso de la palabra para que manifieste lo que a su

derecho convenga, en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta y para que ofrezca las pruebas que considere convenientes o si lo prefiere haga uso de ese derecho en el plazo legal respectivo. -----

Posteriormente y una vez leída el acta, se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, así como por los testigos de asistencia y por el personal autorizado, quien entregará el original de la orden de inspección y una copia del acta de inspección al interesado. -----

Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negasen a firmar el acta o el interesado se negase a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez, procediendo a dejar la documentación en un lugar visible de donde se realizó la diligencia. -----

Si en el lugar o zona no se encontrará persona alguna para efectuar la diligencia, se levantará acta de tal circunstancia, programando una subsiguiente visita de inspección. -----

ARTÍCULO 46.- Los requisitos mínimos que contendrá el acta de inspección son: -

I.- Datos generales del visitado: -----

a) Nombre o razón social del establecimiento. -----

b) Nombre del propietario del lugar, área o sitio a inspeccionar o del establecimiento. ---

c) Ubicación del lugar, área o sitio a inspeccionar o establecimiento. -----

d) Giro comercial, si lo hubiere. -----

e) Capital social. -----

f) Inversión estimada en el lugar o establecimiento. -----

g) Documento con folio y fecha de donde se tomaron los datos, si existiese. -----

II.- El fundamento legal del acta y la visita de inspección: -----

a) El lugar, área o sitio donde se levanta el acta. -----

b) Hora y fecha del levantamiento del acta. -----

c) Número de folio, fecha y nombre de la credencial con que se acredita el personal actuante. -----

d) Numero de orden de inspección y fecha. -----

e) El objeto de la diligencia. -----

f) El fundamento jurídico de la inspección. -----

g) El nombre de la persona que atiende la diligencia. -----

III.- Nombre y domicilio de los testigos; -----

IV.- Los hechos u omisiones que se observaron en el lugar inspeccionado; -----

V.- El derecho de audiencia al visitado; -----

VI.- Observaciones del inspector; -----

VII.- Firmas de los que intervinieron en el acta de inspección y -----

VIII.- Hora de término de la diligencia.-----

ARTÍCULO 47.- Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán ordinarias las que se efectúen en días y horas hábiles y extraordinarias las que se realicen en cualquier tiempo. Serán días hábiles todos a excepción de sábado, domingo, días festivos por Ley y los que por Acuerdo de Cabildo se declaren como inhábiles. Son horas hábiles las que medien desde las ocho a las quince horas.-----

Una diligencia iniciada en horas hábiles, podrá concluirse y será válida en horas inhábiles, sin necesidad de determinación especial de la autoridad competente; de igual forma, se podrá habilitar días y horas inhábiles para actuar o practicar diligencias cuando hubiere causa justificada que las amerite, expresando ésta y las diligencias que hayan de practicarse.-----

Cuando ocurra una causa justificada que impida la continuación de la diligencia de inspección en el mismo día de su inicio, la autoridad ambiental municipal podrá suspender la misma, circunstanciando la causa o motivo por la cual se interrumpe, debiendo continuar la diligencia al día hábil siguiente.-----

Se podrán levantar actas complementarias cumpliendo con las mismas formalidades que para las visitas de inspección, en las que se harán constar hechos u omisiones distintos a los verificados en una visita previa, que pudieran ser constitutivos de infracciones al presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, pudiéndose acumular dichas actas para ser integradas en un solo procedimiento administrativo.-----

ARTÍCULO 48.- En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, urgencia o en caso de flagrancia, la autoridad ambiental municipal competente podrá realizar las visitas de inspección sin sujetarse a los requisitos y formalidades para la visita de inspección respectiva previstos en el presente Reglamento.-----

ARTÍCULO 49.- Recibida el acta de inspección, la autoridad ambiental municipal, en caso de que existan infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones que de él emanen, emitirá un dictamen técnico en el que señalará las infracciones detectadas y las medidas correctivas o de urgente aplicación y en su caso las de seguridad que deberán implementarse y requerirá al interesado, mediante acuerdo de emplazamiento debidamente fundado y motivado, notificado de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el emplazamiento, exponga lo que a su derecho convenga en relación a los hechos u omisiones asentados en el acta de inspección y en su caso, aporte las pruebas que considere pertinentes; así mismo, adopte de inmediato las medidas correctivas o de urgente aplicación, en el plazo que corresponda para su cumplimiento.-----

En el término de 5 días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor, para subsanar las deficiencias e irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ambiental municipal, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas.-----

ARTÍCULO 50.- Una vez notificado el acuerdo de emplazamiento y si el infractor solicita prórroga respecto de los plazos señalados para la adopción de las medidas correctivas, la autoridad ambiental municipal de manera fundada y motivada ante un indicio y constancia de avance de lo requerido, podrá otorgarla por única vez, la cual no excederá del plazo inicialmente otorgado.-----

ARTÍCULO 51.- El infractor podrá ofrecer las pruebas que considere necesarias de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, mismas que serán desahogadas conforme al código citado, a excepción de la prueba confesional a cargo de la autoridad ambiental municipal, que no se admitirá.

ARTÍCULO 52.- La autoridad ambiental municipal podrá; cuando así lo juzgue necesario, solicitar debidamente fundada y motivada a otras autoridades federales o estatales involucradas, la remisión de informes u opiniones necesarios para resolver el asunto, así como ordenar la práctica de las diligencias que estime necesarias, para llegar al esclarecimiento de la verdad y con ello encontrarse en aptitud legal de emitir una resolución definitiva. -----

ARTÍCULO 53.- En caso de que no existan infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien el acto administrativo se haya expedido con error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto; la autoridad ambiental municipal emitirá el acuerdo de archivo correspondiente debidamente fundado y motivado, notificando de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo. -----

ARTÍCULO 54.- Cuando en los escritos que presenten los infractores no se acredite la representación de las personas jurídicas colectivas, antes de la notificación del acuerdo de emplazamiento, la autoridad ambiental municipal; la autoridad ambiental municipal, deberá prevenir a los interesados por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; en tanto, no se acordará la admisión del escrito, quedará en suspenso y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el infractor conteste; en caso contrario, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el escrito. -----

ARTÍCULO 55.- Admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por el infractor, a través de los acuerdos de trámite respectivos o en caso de que no se haga uso del derecho de audiencia, se pondrán a su disposición las actuaciones para que en un plazo de tres días hábiles presente por escrito sus alegatos. -----

ARTÍCULO 56.- Cuando se trate de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de medidas correctivas ordenadas en el acuerdo de emplazamiento, que no sean documentales, que se haya realizado de conformidad a las formalidades establecidas para realizar visitas de inspección y del acta correspondiente se desprenda que no se dio cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente considerará dicha conducta como un agravante al imponer la sanción o sanciones que procedan. -----

ARTÍCULO 57.- En caso de que el infractor realice las medidas correctivas, las de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a la imposición de una sanción y siempre que lo haga del conocimiento de la autoridad dentro del plazo otorgado por ley, ésta deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida. -----

ARTÍCULO 58.- Una vez recibidos los alegatos o vencido el término otorgado para presentarlos, la autoridad ambiental municipal procederá en un término de treinta días hábiles siguientes a dictar la resolución administrativa, que será notificada al interesado personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. -----

Durante el procedimiento administrativo y antes de que se dicte resolución, el interesado o presunto infractor y la autoridad ambiental municipal, a petición del primero, podrán convenir la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarios para la corrección de las presuntas irregularidades observadas. -----

ARTÍCULO 59.- La autoridad ambiental municipal previamente a la emisión de la resolución administrativa, elaborará un dictamen técnico, en el cual se evaluarán técnicamente las infracciones cometidas para efectos de determinar si se desvirtúan o subsanan y si las medidas correctivas o de urgente aplicación fueron cumplidas o incumplidas, para que posteriormente en la resolución administrativa correspondiente se expongan los razonamientos técnicos y jurídicos respectivos y se determinen y apliquen las sanciones a las que se hubiese hecho acreedor el infractor por incumplimiento a las disposiciones aplicables o; en su caso, se

ordenarán las medidas que deban llevar a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas y el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas. -----

Cuando en una misma acta se hagan constar diversas infracciones, las multas y el monto total de ellas, se determinarán separadamente en la resolución respectiva. -

En los casos en que el infractor realice las medidas correctivas, de urgente aplicación o subsane las irregularidades detectadas en los plazos ordenados por la autoridad ambiental municipal; ésta, a solicitud de la parte interesada, podrá modificar o revocar la sanción o sanciones impuestas, siempre y cuando el infractor no sea reincidente, y no se trate de alguno de los supuestos por lo que se hubiera impuesto una medida de seguridad. -----

Si la autoridad ambiental municipal en el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia constata conductas delictivas, lo hará del conocimiento de la fiscalía.

ARTÍCULO 60.- Cuando se trate de posterior inspección para verificar el cumplimiento de medidas correctivas ordenadas en la resolución administrativa o en el acuerdo de emplazamiento respectivo, la autoridad ambiental municipal deberá substanciar el procedimiento administrativo, de conformidad a las formalidades establecidas en el presente capítulo. -----

Cuando del acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad podrá imponer, además de la sanción o sanciones que procedan, una multa adicional por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido. -----

ARTÍCULO 61.- En lo no dispuesto en este capítulo, se acatará de manera supletoria, lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. -----

Capítulo II

De las Notificaciones

ARTÍCULO 62.- Las notificaciones de los actos derivados del procedimiento de inspección y vigilancia, se realizarán: -----

I.- Personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de emplazamientos, prevenciones y resoluciones administrativas definitivas, sin perjuicio de que la notificación de estos actos pueda efectuarse en las oficinas de las unidades administrativas competentes de la autoridad ambiental municipal, si las personas a quienes deba notificarse se presentan en las mismas. En este último caso, se asentará la razón correspondiente; -----

II.- Por los estrados en la unidad administrativa competente de la autoridad ambiental, cuando la persona a quien deba notificarse no pueda ser ubicada después de iniciadas las facultades de inspección, vigilancia o verificación a las que se refiere el presente Título, o cuando no hubiera señalado domicilio en la población donde se encuentre ubicada la sede de la autoridad ordenadora; -----

III.- Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado; o en su caso, cuando la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero, sin haber dejado representante legal o autorizado para tales efectos. -----

Tratándose de actos distintos a los señalados en la fracción I de este artículo, las notificaciones podrán realizarse por estrados, el cual se fijará en lugar visible de las oficinas de las unidades administrativas de la autoridad ambiental municipal. De toda notificación por estrados, se agregará al expediente un tanto de aquel, asentándose la razón correspondiente; y -----

IV.- Por instructivo, solamente en el caso señalado en el tercer párrafo del artículo siguiente del presente Reglamento. -----



ARTÍCULO 63.- Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado en la población donde se encuentre la sede de las unidades administrativas de la autoridad ambiental municipal; o bien, personalmente en el recinto oficial de éstas, cuando comparezcan voluntariamente a recibirlas. En los dos primeros casos, el notificador deberá cerciorarse que se trata del domicilio del interesado o del designado para esos efectos y deberá entregar el original del acto que se notifique y copia de la constancia de notificación respectiva, así como señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez. -----

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará en un lugar visible del mismo, o con el vecino más inmediato. -

Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo, el cual se fijará en un lugar visible del domicilio o con el vecino más cercano, lo que se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez. -----

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito. -----

ARTÍCULO 64.- Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de los actos por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado. ----

ARTÍCULO 65.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación. -----

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado, la que conste en el acuse de recibo. -----

En las notificaciones por edictos, se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado. -----

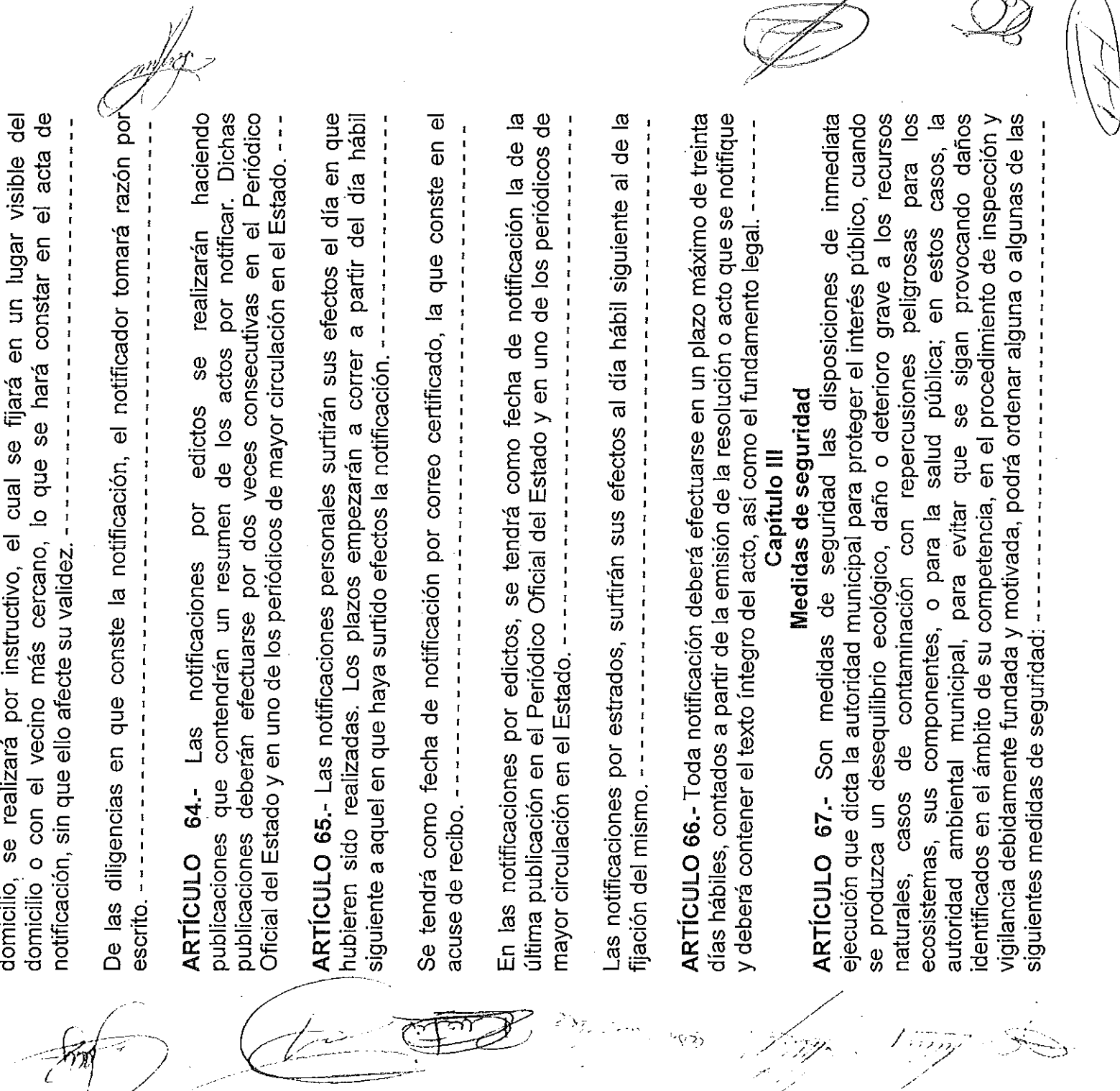
Las notificaciones por estrados, surtirán sus efectos al día hábil siguiente al de la fijación del mismo. -----

ARTÍCULO 66.- Toda notificación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique y deberá contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento legal. -----

Capítulo III

Medidas de seguridad

ARTÍCULO 67.- Son medidas de seguridad las disposiciones de inmediata ejecución que dicta la autoridad municipal para proteger el interés público, cuando se produzca un desequilibrio ecológico, daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes, o para la salud pública; en estos casos, la autoridad ambiental municipal, para evitar que se sigan provocando daños identificados en el ámbito de su competencia, en el procedimiento de inspección y vigilancia debidamente fundada y motivada, podrá ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad: -----



I.- La clausura temporal o definitiva, parcial o total de los establecimientos, obras, actividades o fuentes contaminantes, así como de las instalaciones en que se manejen residuos sólidos urbanos, o se desarrollen las obras o actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de éste artículo. -----

La clausura respectiva se efectuará expresando los motivos y el fundamento por los cuales se aplica dicha medida. -----

II.- La suspensión temporal o definitiva, parcial o total de trabajos, procesos, servicios u otras actividades respectivas. -----

III.- El aseguramiento precautorio de materiales, bienes muebles, vehículos, maquinaria, utensilios o instrumentos directamente relacionados con la conducta que dé lugar a la imposición de la medida de seguridad; o -----

IV.- La neutralización o cualquier acción análoga que permita impedir que se continúe en la realización de la obra o actividad y generen los efectos previstos en este artículo. -----

Asimismo, la autoridad ambiental municipal podrá promover ante la autoridad competente, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en sus ordenamientos. -----

Las medidas de seguridad ordenadas por la autoridad ambiental municipal, son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y en su caso correctivo. -----

ARTÍCULO 68.- Cuando la autoridad ambiental municipal ordene alguna de las medidas de seguridad previstas en este Reglamento, deberá indicar al interesado, las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización. Cuando se compruebe el cumplimiento dado a las medidas de seguridad, la autoridad ambiental municipal, ordenara el retiro de la medida de seguridad impuesta. -----

ARTÍCULO 69.- En el caso de vehículos automotores que no cumplan con los programas, mecanismos o disposiciones expedidas para disminuir las emisiones provenientes de fuentes móviles ostensiblemente contaminantes, procederá el aseguramiento de los mismos, previa orden debidamente fundada y motivada de la autoridad ambiental municipal, quienes para el ejercicio de sus atribuciones se coordinarán con las autoridades competentes. -----

ARTÍCULO 70.- Cuando se ordene como medida de seguridad la clausura temporal o definitiva, parcial o total; en su ejecución, el personal autorizado deberá seguir las formalidades para la visita de inspección previstas en el presente reglamento, debiendo proceder a la colocación de los sellos de clausura, levantando acta circunstanciada de la diligencia. -----

La autoridad ambiental municipal podrá verificar en cualquier momento el estado físico de los sellos de clausura que hayan sido colocados. En el caso de que algunos de ellos se encuentren en mal estado físico o ya no existan en el sitio donde fueron colocados, se podrá ordenar la reposición del o de los mismos. -----

Así mismo, tratándose de levantamiento de los sellos de clausura, el personal autorizado levantará un acta circunstanciada de la diligencia, siguiendo las formalidades del procedimiento de inspección y vigilancia. -----

A petición del presunto infractor, debidamente justificada, se podrán permitir el acceso o levantar los sellos de clausura de manera temporal para la realización del cumplimiento de alguna medida correctiva ordenada por la autoridad ambiental municipal, pero una vez realizada la misma, se procederá a la colocación de los mismos. -----

ARTÍCULO 71.- Las violaciones a las disposiciones del presente Reglamento y demás que de él emanen, serán sancionadas administrativamente por la autoridad ambiental municipal, con una o varias de las siguientes sanciones: -----

- I.- Amonestación con apercibimiento. -----
- II.- Multa por el equivalente de 20 a 20,000 unidades de medida y actualización vigentes al momento de imponer la sanción; -----
- III.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total cuando: -----
 - a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas y de seguridad ordenadas; -----
 - b) En los casos de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente; y -----
 - c) Se trate de desobediencia reiterada en dos ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de seguridad impuestas por la autoridad. -----
- IV.- Suspensión, revocación o cancelación de la autorización, licencia o permiso expedida por la autoridad ambiental municipal, o en su caso se solicitará a la autoridad que la hubiere expedido. -----

ARTÍCULO 72.- Para la imposición de sanciones por infracciones al presente Reglamento, se tomará en cuenta: -----

- I.- La gravedad de la infracción en grave, moderada o leve, considerando los impactos ambientales que se hubieran producido o puedan producirse; -----
- II.- Las condiciones económicas del infractor; -----
- III.- La reincidencia, si la hubiere; -----
- IV.- El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción; -----
- V.- El beneficio económico que se obtuvo por el infractor. -----

ARTÍCULO 73.- En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces la cantidad originalmente impuesta, sin exceder del doble del máximo permitido, independientemente de la clausura definitiva. -----

Se considerará reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto; es decir, que habiendo cometido una infracción al presente Reglamento y por la cual se le hubiere sancionado a través de una resolución administrativa que fuese declarada firme, cometiere nueva infracción al Reglamento citado, al mismo precepto, en un periodo de tres años, contados a partir de que la resolución sancionatoria hubiere quedado firme. -----

ARTÍCULO 74.- Cuando se haya incurrido en infracción a este reglamento; por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados, siempre que se hayan aplicado por el infractor, las medidas correctivas necesarias para reparar los daños causados al ambiente, previo a que la autoridad haya notificado al infractor la resolución administrativa respectiva, la autoridad ambiental municipal no impondrá sanción. -----

ARTÍCULO 75.- Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en este reglamento, se destinarán a desarrollar programas y proyectos vinculados con la protección ambiental y de los recursos naturales. -----

ARTÍCULO 76.- Cuando proceda como sanción la clausura temporal o definitiva, total o parcial, el personal comisionado para ejecutarla deberá cumplir con las

mismas formalidades que para las visitas de inspección previstas en el presente reglamento, debiéndose emitir la orden y levantar el acta respectiva. -----

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, deberá indicarse al infractor las medidas correctivas y las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización. -----

ARTÍCULO 77.- La autoridad ambiental municipal a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste la opción de conmutar la multa, realizando inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando no se trate de alguno de los supuestos por los que se aplique alguna medida de seguridad, previstos en el presente reglamento. -----

La conmutación deberá solicitarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que impuso la multa que corresponda y ante la autoridad que la emitió. -----

ARTÍCULO 78.- La solicitud de conmutación, deberá ser acompañada con un proyecto que contenga las actividades a realizarse en beneficio del ambiente, debiendo contener lo siguiente: -----

I.- Explicación detallada de todas y cada una de las actividades que se requieren para llevar a cabo el proyecto; -----

II.- El monto total que se pretende invertir, mismo que deberá ser mayor o igual al de la multa impuesta, precisando el costo unitario de los materiales, equipos y mano de obra que en su caso requiera la ejecución del proyecto; -----

III.- El lugar, sitio o establecimiento donde se pretende ejecutar; -----

IV.- Un programa calendarizado de las acciones a realizar en el proyecto, dentro de un término de seis meses como máximo; y -----

V.- La descripción de los posibles beneficios ambientales que se generarían con motivo de la implementación del proyecto. -----

No se autorizarán solicitudes con inversiones previamente realizadas, ni aquellas que tengan relación con las irregularidades sancionadas o con las obligaciones que por ley le correspondan realizar. -----

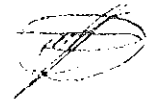
Cuando la solicitud no cumpla con las especificaciones necesarias, deberá prevenir a los promoventes y una vez desahogada la prevención se turnará a su superior jerárquico para la resolución correspondiente. -----

ARTÍCULO 79.- La sanción impuesta por la autoridad ambiental municipal, quedará suspendida durante el tiempo que tarde en ejecutarse las acciones correspondientes a la conmutación, las cuales no deberán exceder del plazo previsto en el programa calendarizado. -----

Vencidos los plazos para la realización de las actividades derivadas de las conmutaciones otorgadas, la autoridad ambiental municipal realizará la visita correspondiente para verificar su cumplimiento, en caso que se hubieran realizado las acciones, se emitirá el acuerdo de conclusión correspondiente. Por lo contrario, si de la visita se desprende el incumplimiento de las actividades referidas, se ordenará la ejecución de la multa impuesta. -----

La conmutación deberá presentarse ante la autoridad que emitió la resolución y será resuelta por el superior jerárquico de ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes. -----

Capítulo V
Recurso de Revisión.



ARTÍCULO 80.- Las resoluciones definitivas que dicte la autoridad ambiental municipal con motivo de la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones que de él emanen, pondrán ser recurridas por los interesados mediante el recurso de revisión previsto en el mismo o mediante juicio seguido ante el Tribunal de lo contencioso administrativo del Estado, en los términos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco. -----

ARTÍCULO 81.- El recurso de revisión se interpondrá en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución respectiva, ante la autoridad ambiental municipal que la emitió. El escrito en que se interponga el recurso de revisión contendrá lo siguiente: -----

I.- El órgano administrativo a quien se dirige; -----

II.- El nombre del recurrente y del tercero perjudicado si lo hubiera y en su caso, el de la persona que promueva en su nombre y representación, acreditando debidamente la personalidad con que comparece, así como el lugar que señale para efectos de notificación; -----

III.- El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo; -----

IV.- Los agravios que a juicio del recurrente, le causa la resolución impugnada; -----

V.- En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente; y -----

VI.- Las pruebas que tengan relación inmediata y directa con la resolución que se impugna, anexándose las documentales con que se cuente, exceptuándose la prueba confesional de la autoridad, y -----

VII.- La solicitud de la suspensión de la resolución que se impugne, previa comprobación de haber garantizado; debidamente, el importe de la multa impuesta. Una vez interpuesto, la autoridad ambiental municipal que emitió la resolución recurrida, verificará si fue interpuesto en tiempo y forma y procederá a acordar su admisión o desechamiento. -----

ARTÍCULO 82.- El recurso se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando: --

I.- Se presente fuera del plazo; -----

II.- No se haya acompañado la documentación que acredite la personalidad del recurrente; y -----

III.- No aparezca suscrito por quien deba hacerlo, a menos que éste lo firme antes del vencimiento del plazo para interponerlo. -----

ARTÍCULO 83.- El recurso se desechará por improcedente:

I.- Contra resoluciones que sean materia de otro recurso que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y por la propia resolución impugnada; ---

II.- Contra resoluciones que no afecten los intereses jurídicos del promovente; -----

III.- Contra resoluciones consumadas de un modo irreparable; -----

IV.- Contra resoluciones consentidos expresamente; y -----

V.- Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar la resolución respectiva. -----

ARTÍCULO 84.- Será sobreseído el recurso cuando: -----

- I.- El promovente se desista expresamente; -----
- II.- El recurrente fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta a su persona; -----
- III.- Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior; -----
- IV.- Hayan cesado los efectos del acto respectivo; -----
- V.- Tenga lugar la falta de objeto o materia del acto respectivo; y -----
- VI. No se probare la existencia del acto respectivo. -----

ARTÍCULO 85.- La autoridad ambiental municipal, en caso de que admita el recurso interpuesto, suspenderá la ejecución de la resolución impugnada, siempre y cuando: -----

- I.- Lo solicite expresamente el recurrente; -----
- II.- Sea procedente el recurso; -----
- III.- No se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público; -----
- IV.- No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que se garanticen éstos para el caso de no obtener resolución favorable; y -----
- V.- Tratándose de multas, que el recurrente garantice el interés fiscal. -----

Se considera que se causa perjuicio al interés social, cuando se dañe gravemente al ambiente, se amenace el equilibrio ecológico o se ponga en peligro la salud y bienestar de la población. -----

La autoridad deberá acordar; en su caso, la suspensión o la negación de la suspensión, dentro de los diez días hábiles siguientes a la interposición del recurso, en cuyo defecto se entenderá por otorgada la suspensión. -----

ARTÍCULO 86.- Una vez admitido el recurso, se desahogarán las pruebas que procedan en un plazo que no exceda de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del proveído de admisión. -----

El promovente podrá ofrecer como medios de prueba, los que estime conducentes para la demostración de sus pretensiones, salvo la confesional de la autoridad ambiental municipal; siendo admisibles cualesquiera que sean adecuadas para que produzcan convicción en la autoridad ambiental municipal. -----

ARTÍCULO 87.- Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos que no obren en el expediente original derivado de la resolución impugnada, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles, formulen sus alegatos y presenten los documentos que estimen procedentes. -----

No se admitirán pruebas, ni se tomarán en cuenta en la resolución del recurso, hechos, documentos o alegatos del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos durante el procedimiento de inspección y vigilancia no lo haya hecho. -----

ARTÍCULO 88.- Desahogadas las pruebas, dentro del término de treinta días hábiles, se procederá a dictar resolución por escrito en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida. -----



La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios, pero cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de dicho punto. --

La autoridad ambiental municipal, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso. -----

Igualmente, deberá dejar sin efectos legales los actos administrativos cuando advierta una ilegalidad manifiesta y los agravios sean suficientes, pero deberá fundar cuidadosamente los motivos por los que considere ilegal el acto y precisar el alcance en la resolución. -----

La resolución puede ordenar realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento. -----

ARTÍCULO 89.- No se podrán revocar o modificar los actos administrativos en la parte no impugnada por el recurrente. -----

La resolución expresará con claridad los actos que se modifiquen y si la modificación es parcial, se precisará ésta. -----

ARTÍCULO 90.- La autoridad ambiental municipal podrá dejar sin efectos un requerimiento o una sanción, de oficio o a petición de parte interesada, cuando se trate de un error manifiesto o el particular demuestre que ya se había dado cumplimiento. -----

La tramitación de la declaración no constituirá recurso, ni suspenderá el plazo para la interposición de éste y tampoco suspenderá la ejecución del acto. -----

ARTÍCULO 91.- La resolución se notificará al interesado personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. -----

ARTÍCULO 92.- Tratándose de obras o actividades que contravengan las disposiciones de este reglamento, los programas de ordenamiento ecológico locales, las declaratorias de áreas naturales protegidas; las personas físicas y jurídicas colectivas de las comunidades afectadas tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como a exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño a los recursos naturales, la flora o la fauna silvestre, la salud pública o la calidad de vida. Para tal efecto, deberán interponer el recurso de revisión a que se refiere este capítulo. -----

Título cuarto.

Capítulo único.

De la denuncia popular.

ARTÍCULO 93.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades, podrán denunciar ante la autoridad ambiental municipal todo hecho, acto u omisión que produzca o puede producir un desequilibrio ecológico, daño al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones del presente Reglamento y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico. -----

Si la denuncia fuera presentada ante la autoridad federal, estatal o cualquier otra dependencia distinta a la autoridad ambiental municipal, deberá ser remitida a ésta para su atención y seguimiento. -----

ARTÍCULO 94.- La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y que contenga: -----

I.- El nombre o razón social, domicilio, teléfono o correo electrónico si lo tiene, identificación oficial del denunciante y, en su caso, de su representante legal; -----

II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados; -----

III.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante; y -----

IV.- Las pruebas que en su caso ofrezca. -----

No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, ni aquellas en las que se advierte mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante. -----

Si el denunciante solicita por escrito a la autoridad ambiental municipal guardar secrecía respecto de su identidad, por razones de su seguridad e interés particular, ésta llevará a cabo el seguimiento de la denuncia guardando secreto sobre la identificación del denunciante, conforme a las atribuciones que el presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables le otorgan. -----

Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto, el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia. En caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, se tendrá por no interpuesta la denuncia, sin perjuicio de que la autoridad ambiental municipal investigue de oficio los hechos constitutivos de la denuncia. -----

La autoridad ambiental municipal podrá atender y darle seguimiento a denuncias que sean formuladas a través de los medios de comunicación. -----

ARTÍCULO 95.- La autoridad ambiental municipal, una vez recibida la denuncia, acusará recibo de su recepción, la registrará o le asignará un número de expediente y posteriormente procederá a verificar los hechos denunciados para determinar lo correspondiente. -----

La verificación de los hechos denunciados, se realizará por conducto del personal debidamente autorizado, el cual contará con el documento oficial que lo acredite o autorice a practicar la misma, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada expedida por autoridad competente, en la que se precisará como objeto de la diligencia, los hechos denunciados que habrán de verificarse. -----

Al iniciar la verificación, el personal actuante se identificará y entregará a la persona con quien se entienda la diligencia, copia de la orden mencionada; acto seguido, se levantará un acta circunstanciada en donde se haga constar los hechos u omisiones que se hubieren encontrado durante la diligencia. -----

En caso de recibirse dos o más denuncias por los mismos hechos, actos u omisiones en el mismo sitio, se acordará la acumulación en un sólo expediente, debiéndose notificar a los denunciantes el acuerdo respectivo. -----

Si la denuncia presentada fuese de la competencia de otra autoridad, la autoridad ambiental municipal acusará de recibo al denunciante, pero no admitirá la instancia y la turnará dentro de quince días hábiles siguientes a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante mediante el acuerdo de no admisión, fundado y motivado. -----

ARTÍCULO 96.- Una vez verificados los hechos denunciados, la autoridad ambiental municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a su verificación, notificará al denunciante el acuerdo de calificación correspondiente, señalando el trámite que se le dé a la denuncia. -----

Posteriormente, la denuncia se hará del conocimiento de la persona denunciada, a las autoridades a quienes se imputen los hechos denunciados o a quienes pueda afectar el resultado de la acción emprendida, a fin de que presenten los documentos y pruebas que a su derecho convenga en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación respectiva. -----

ARTÍCULO 97.- El denunciante podrá coadyuvar con la autoridad ambiental municipal aportándole las pruebas, documentación e información que estime pertinentes hasta antes de la resolución de la denuncia popular. La autoridad ambiental municipal deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia. -----

ARTÍCULO 98.- La autoridad ambiental municipal podrá solicitar a las instituciones académicas, centros de investigación y organismos de los sectores público, social y privado, la elaboración de estudios, dictámenes, opiniones técnicas o peritajes sobre cuestiones planteadas en las denuncias que le sean presentadas. -----

Las demás áreas del Municipio, podrán coadyuvar para aportar información que permita resolver la atención de las denuncias. -----

ARTÍCULO 99.- En caso de que se admita la instancia por presuntos incumplimientos al presente Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables, se deberá hacer del conocimiento del área de inspección y vigilancia para iniciar los procedimientos que fueran procedentes. -----

Una vez realizado el acto de inspección y vigilancia, el área correspondiente deberá hacerla del conocimiento del área que remitió la denuncia de su actuación, para que a su vez resuelva la misma, considerando las manifestaciones vertidas y las pruebas ofrecidas por el denunciante y por el denunciado, e informe mediante el acuerdo respectivo debidamente fundado y motivado, el trámite dado a la denuncia. -----

ARTÍCULO 100.- Si del resultado de la investigación realizada por la autoridad ambiental municipal, se desprende que se trata de actos, hechos u omisiones en que hubieren incurrido autoridades federales, estatales o municipales, ésta emitirá las recomendaciones necesarias para promover ante dichas autoridades la ejecución de las acciones procedentes. -----

Las recomendaciones que emita la autoridad ambiental municipal serán públicas, autónomas y no vinculatorias. -----

ARTÍCULO 101.- Una vez verificados los hechos, actos u omisiones que dieron origen a la denuncia popular, la autoridad ambiental municipal ordenará se cumplan las disposiciones previstas en este Reglamento, con el objeto de preservar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; en caso de que no se encontrarán evidencias o la fuente contaminante; es decir, que la denuncia no implique violaciones a la normatividad ambiental, ni afecte cuestiones de orden público e interés social; la autoridad ambiental municipal le otorgará un plazo de cinco días hábiles al denunciante para que emita las observaciones al respecto, transcurrido dicho término, se emitirá el acuerdo donde se dé por concluida la atención de la denuncia. -----

ARTÍCULO 102.- Los expedientes de denuncia popular que hubieren sido abiertos, podrán ser concluidos por las siguientes causas: -----

- I.- Por incompetencia del Municipio para conocer de la denuncia popular planteada;
- II.- Por haberse dictado la recomendación correspondiente a las autoridades federales, estatales o municipales involucradas;
- III.- Cuando no existan contravenciones a la normatividad ambiental;
- IV.- Por falta de interés del denunciante en los términos establecidos;

- V.- Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes; -----
VI.- Por haberse solucionado la denuncia popular mediante conciliación entre las personas; -----
VII.- Por la realización de un acto de inspección y vigilancia; -----
VIII.- Por desistimiento del denunciante; y -----
IX.- Cuando exista imposibilidad material de practicar el acto de inspección. -----

ARTÍCULO 103.- Las autoridades y servidores públicos involucrados en asuntos municipales, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente; deberán cumplir en sus términos, con las peticiones que la autoridad ambiental municipal les formule en tal sentido. -----

Las autoridades y servidores públicos a los que se les solicite información o documentación que se estime con carácter reservado; conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, lo comunicarán a la autoridad ambiental municipal. En este supuesto, la autoridad ambiental municipal deberá manejar la información proporcionada bajo la más estricta confidencialidad. -----

ARTÍCULO 104.- La autoridad ambiental municipal en el ámbito de sus atribuciones, está facultada para iniciar las acciones que procedan ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa, o penal. -----

ARTÍCULO 105.- Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contamine, deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales o la biodiversidad, será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. -----

El término para demandar la responsabilidad ambiental será de dos años, contados a partir del momento en que se produzca el acto, hecho u omisión correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. - Los expedientes de inspección y vigilancia y las solicitudes de autorizaciones de los interesados que se encuentren pendientes, al entrar en vigor el presente reglamento, se resolverán de conformidad con el presente reglamento que se expide. -----

TERCERO. - Para la elaboración de los instructivos a que se refieren el presente reglamento, la autoridad ambiental municipal contará con un plazo que no exceda de los 180 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente reglamento; en tanto, servirán como instructivos las guías estatales vigentes en las materias. -----

QUINTO. - Se ordena su inmediata publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para los efectos legales correspondientes. -----

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

C. ANTONIO DE LA O PERALTA

C. RITA DEL CARMEN TOSCA MADRIGAL

TERCER REGIDOR

C. PEDRO MAGAÑA CERINO
QUINTO REGIDOR

C. TRINIDAD CUPIL JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR

C. DARINEL MADRIGAL DE LA O
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

C. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN
SEXTO REGIDOR

C. TERESA RICARDEZ JAVIER
OCTAVO REGIDOR

C. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DECIMO REGIDOR

C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 47 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO EL PRESENTE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

MTR. JESÚS SELVÁN GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Agotado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sirvase asentarlos en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

SEXTO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto sexto del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación en su caso por el H. Cabildo Municipal. El Proyecto de las Adecuaciones Presupuestales del mes de Diciembre 2018. -----

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
1.301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	25,000.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
1.301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
1.301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA	O0001	GASTOS DE	0.00	19,546.55	JALPA DE	0.0000	0

EN BASE AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU PUNTO NÚMERO 6 DICE EL POR ES UN INSTRUMENTO FLEXIBLE QUE PERMITE EFECTUAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS TRAZADAS EN LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS, POR LO QUE ES NECESARIO EFECTUAR LAS ADECUACIONES CONSUENTES QUE CONSISTEN EN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA A SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS CALENDARIOS DE GASTO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS ALCANCES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, METAS PREVISTAS Y PROYECTOS. PARA EVITAR LOS SOBREGROSOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN LLEVAR EN SU CONTROL PRESUPUESTAL LOS MOVIMIENTOS INTERNOS, DEBIENDO LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN COMUNICAR LAS INCONSISTENCIAS A LA CONTRALORÍA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TIJM-PAR-PN-0110, POR UN MONTO DE \$499,753.98 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.).

	NORMAL	OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	MÉNDEZ	MÉNDEZ
11301	PROGRAMA NORMAL	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	1,101.99
13101	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	67.00	0.00
13101	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.30	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LOS SERVICIOS ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	14,493.98
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	38,357.46	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.	1,092.30	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	0.00	6,222.94
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	750.25
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	5,774.60	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	5,216.01
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	6,484.02
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR)	32,071.92	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	18,015.49	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	4,814.38
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	1,721.62
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	419.24	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	3,755.64
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.	0.00	5,133.67
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN (DIF)	3,906.47	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA UNIDAD DE MEORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	0.00	26.68
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	67.54	0.00
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (LUBR) (DIF)	0.00	699.07
13201	PROGRAMA NORMAL	GASTOS DE LA UNIDAD DE	0.00	2,117.37

13201	PRIMAS VACACIONES DOMINICAL	DE Y	PROGRAMA NORMAL	M00019	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	1,131.40	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13201	PRIMAS VACACIONES DOMINICAL	DE Y	PROGRAMA NORMAL	00001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	5,360.90	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13201	PRIMAS VACACIONES DOMINICAL	DE Y	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	8,234.16	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13201	PRIMAS VACACIONES DOMINICAL	DE Y	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN	DE PROGRAMACIÓN	0.00	3,576.29	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13201	PRIMAS VACACIONES DOMINICAL	DE Y	PROGRAMA NORMAL	P0003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN (REGLAMENTO)	DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN (REGLAMENTO)	0.00	5,896.65	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13201	PRIMAS VACACIONES DOMINICAL	DE Y	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CATASTRO	DE LA UNIDAD DE CATASTRO	683.15	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	O	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	0.00	209,276.72	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES		PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	0.00	60,832.80	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES		PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	4,603.05	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES		PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR)	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR)	0.00	4,500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES		PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	5,800.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES		PROGRAMA NORMAL	00001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	9,205.19	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES		PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	1,720.87	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES		PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CATASTRO	DE LA UNIDAD DE CATASTRO	3,800.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	E0002	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO	DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO	0.00	573.06	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	E0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	1,860.18	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	14,415.52	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	1,138.28	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	3,012.57	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	M0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,482.79	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,918.50	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	M0004	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	573.85	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	3,077.52	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	AL	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	9,852.41	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0007	CULTURA Y RECREACIÓN, (REQUR)	9,553.33	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	1,426.83	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0009	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	689.45	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	876.04	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	339.39	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.	1,425.63	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0013	GASTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN (DIF)	2,475.78	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0014	GASTOS DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	2,091.15	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0016	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	4,169.14	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	2,432.49	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0018	GASTOS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.	799.38	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0019	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	3,088.17	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	0.00	4,548.37	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	4,635.47	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN.	2,350.47	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	P0003	GASTOS DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN (REGLAMENTO).	204.34	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTOS DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	746.28	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	30,401.80	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	31,413.27	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	2,261.65	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	0.00	13,883.87	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	M0018	GASTOS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.	0.00	4,620.08	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0

15401	CONTRATOS DE TRABAJO COLECTIVOS DE TRABAJO ESTABLECIDAS POR DE TRABAJO O DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	00001	GASTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,634.56	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS CONDICIONES DE TRABAJO O DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	P0003	GASTO DE LA UNIDAD DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMALIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	0.00	1,158.64	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS CONDICIONES DE TRABAJO O DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO DE LA UNIDAD DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	0.00	4,577.84	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0002	GASTO DE LA DIRECCION DE OPERACION DE LA UNIDAD DE TRANSITO	0.00	367.35	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0005	GASTOS DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,196.00	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE LA OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUO SOLIDOS	53,901.78	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE LA OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	1,177.38	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	1,226.81	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0002	GASTOS DE LA OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	51,604.77	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTO DE LA OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,780.66	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0004	GASTO DE LA OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	2,934.79	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	3,516.04	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR.)	10,493.11	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	34,659.24	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,482.99	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTO DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	780.91	4,908.27	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTO DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	10,657.36	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO DE LA OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	0.00	7,265.90	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0013	GASTOS DE LA OPERACION DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	9,514.56	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0014	GASTOS DE LA OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	8,042.92	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0016	GASTO DE LA OPERACION DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	16,035.10	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0

ACTA 08/2018-2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	9,355.79	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0018	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	8,061.41	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0019	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	11,877.66	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	00001	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,152.69	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	18,930.68	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN	9,040.23	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0003	GASTO DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN (REGLAMENTO)	0.00	1,695.62	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO DE LA UNIDAD DE CASTRO	2,870.32	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	0.00	30.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	401.85	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	0.00	1,508.69	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	M0018	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	922.57	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO DE LA UNIDAD DE CASTRO	0.00	261.40	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	309.34	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	309.34	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	0.00	2,165.38	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	M0018	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	618.68	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	P0003	GASTO DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN (REGLAMENTO)	0.00	154.67	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CASTRO	0.00	618.58	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-IM-PAR-PN-0110 PARTICIPACIONES					499,753.93	499,753.93			
2.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO-TI-IM-PAR-PN-0111, POR UN MONTO DE \$26,449.99 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
13203	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	25,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	1,449.99	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31301	SERVICIOS DE AGUA	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	1,449.99	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
44503	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	25,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-IM-PAR-PN-0111 PARTICIPACIONES					26,449.99	26,449.99			

3.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. T-JIM-PAR-PN-0112, POR UN MONTO DE \$308,586.18 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00	1,831.09	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	306,755.09	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,300.03	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	00001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	551.06	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15202	PAGO LIQUIDACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	306,755.09	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO T-JIM-PAR-PN-0112 PARTICIPACIONES					308,586.18	306,586.18			
4.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. T-JIM-PAR-PN-0113, POR UN MONTO DE \$560,800.47 (QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 47/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICO	PROGRAMA NORMAL	E0002	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	0.00	119,395.04	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	170,084.99	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICO	PROGRAMA NORMAL	E0024	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (PARTICIPACIONES)	348,514.98	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	129,026.75	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	29,718.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0004	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	12,382.50	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	23,094.65	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	0.00	79,759.59	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

[Handwritten signature and date: D. J. - 11 - 2017]

26103	Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS MARITIMOS, AEROS, Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M00018	GASTOS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	120,000.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
26103	COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN FINANZAS.	0.00	48,314.05	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
26103	COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN.	0.00	496.70	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
26105	COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES PARA ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	40,763.69	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0113 PARTICIPACIONES					560,800.47	560,800.47			

5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0114, POR UN MONTO DE \$42,553.36 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	F0030	CELEBRACIÓN DE LA FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	42,553.36	0.00	JALPA DE MENDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	F0030	CELEBRACIÓN DE LA FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	0.00	42,553.36	JALPA DE MENDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0114 PARTICIPACIONES					42,553.36	42,553.36			

6.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0115, POR UN MONTO DE \$2,680,388.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	285,797.86	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	812,292.25	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.	0.00	143,470.25	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	59,379.06	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	0.00	136,591.74	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0004	GASTO DE LA OPERACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	0.00	173,823.31	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	193,258.51	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DEBUR).	165,680.48	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	1,046,802.32	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	321,732.32	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0009	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA	0.00	15,713.17	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0

13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0010	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	0.00	164,414.12	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0011	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.00	150,343.04	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0012	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.	0.00	369,394.18	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0013	GASTOS DE UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN (DIF)	0.00	101,586.26	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0014	GASTOS DE UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	0.00	137,729.01	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0015	GASTOS DE OPERACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	0.00	92,743.70	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	0.00	71,949.38	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0018	GASTOS DE UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.	52,590.30	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	00001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.	0.00	131,322.39	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTOS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS.	312,332.51	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN.	0.00	92,058.25	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	10,600.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00	79,500.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.	0.00	3,312.50	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTOS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	18,200.00	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0004	GASTOS DE OPERACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	0.00	7,508.33	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	21,224.99	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR) Y	99,412.50	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	18,594.58	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	9,957.50	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0009	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	4,306.25	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	0.00	3,312.50	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO	0.00	14,575.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0

ACTA 08/2018-2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	SUSTENTABLE.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0012	DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	0.00	31,137.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0014	DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	0.00	3,312.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0016	DE OPERACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	0.00	8,612.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0017	DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	0.00	5,962.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0018	DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	3,211.24	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	00001	DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	0.00	13,802.08	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0001	DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	23,187.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0002	DE OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	11,262.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALS OFICIO TI-JM-PAR-PN-0115-A PARTICIPACIONES					2,680,388.44	2,680,388.44				
7.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO-TI-JM-PAR-PN-0115-A, POR UN MONTO DE \$732,259.90 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)										
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	F0030	DE CELEBRACIÓN DE FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	0.00	732,259.90	JALPA DE MÉNDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0	
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	DE PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	732,259.90	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALS OFICIO TI-JM-PAR-PN-0115-A PARTICIPACIONES					732,259.90	732,259.90				
8.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO-TI-JM-PAR-PN-0115-B, POR UN MONTO DE \$1,155,665.70 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)										
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0002	DE GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	0.00	91,801.25	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0005	DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	1,403.07	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	DE GASTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	123,128.27	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0007	DE GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	15,333.84	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0001	DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,365.58	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0002	DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	221,922.17	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0003	DE GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	40,704.77	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0004	DE GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	33,016.08	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0005	DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	148,854.92	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0006	DE GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR)	76,587.69	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0007	DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	131,756.32	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0008	DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE	42,328.61	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	

Página 46/74

11.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0115-E, POR UN MONTO DE \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	7,500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALS OFICIO TI-JM-PAR-PN-0115-E PARTICIPACIONES					7,500.00					
12.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0116, POR UN MONTO DE \$29,080.98 (VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS 93/100 M.N.)										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	11,848.93	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRÉS Y DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	1,579.95	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRÉS Y DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	582.98	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	E0024	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (PARTICIPACIONES)	0.00	17,232.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
39801	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	PROGRAMA NORMAL	E0024	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (PARTICIPACIONES)	17,232.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
35501	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRÉS Y FLUVIALES	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	9,686.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALS OFICIO TI-JM-PAR-PN-0116 PARTICIPACIONES					29,080.93	29,080.98				
13.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0117, POR UN MONTO DE \$85,533.60 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0005	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICO	10,075.82	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	34,292.10	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	15,750.46	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	1,749.41	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	13,502.17	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	10,151.64	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	49,172.92	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0002	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO.	0.00	19,875.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0009	ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,519.68	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	33,252.61	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	22,072.13	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.	103,122.87	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0014	GASTOS DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	12,598.76	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0016	GASTO DE OPERACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	6,277.01	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBRI) (DIF)	8,766.85	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.	24,757.17	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0019	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	5,373.47	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	52,011.15	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	26,905.74	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN.	0.00	53,506.38	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0003	GASTO DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN (REGLAMENTO).	0.00	267,128.15	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	0.00	9,566.95	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	0.00	732,259.90	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0115-B PARTICIPACIONES					1,155,665.70	1,155,665.70			
9.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0115-C, POR UN MONTO DE \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	Programa Normal	F0025	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTARIO CON UNA GALLINA CON MOTIVO DECEMBRINO (PARTICIPACIONES)	0.00	57,500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	Programa Normal	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	57,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0115-C PARTICIPACIONES					57,500.00	57,500.00			
10.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0115-D, POR UN MONTO DE \$12,955.54 (DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	300.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	12,655.54	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	0.00	12,955.54	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0115-D PARTICIPACIONES					12,955.54	12,955.54			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0003	GASTO OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE LA DE NORMALIDAD Y FISCALIZACIÓN (REGLAMENTO).	0.00	20,537.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	P0004	GASTO OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE LA DE CATASTRO.	0.00	1,928.18	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALS OFICIO TI-JM-PAR-PN-0117 PARTICIPACIONES					85,513.60	85,513.60			
14.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0117-A, POR UN MONTO DE \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	2,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.	2,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.	4,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	2,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	2,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
19415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0005	GASTOS OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	5,395.02	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS OPERACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN.	0.00	704.37	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0009	GASTOS OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	4,900.61	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALS OFICIO TI-JM-PAR-PN-0117-A PARTICIPACIONES					13,000.00	13,000.00			
15.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0117-B, POR UN MONTO DE \$29,492.38 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	10,000.20	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	4,685.10	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	800.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	2,600.06	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	1,062.12	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	2,317.28	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	2,317.28	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	308.94	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR	0.00	2,857.38	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO OPERACIÓN DE LA	0.00	7,832.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, DE OPERACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.		PROGRAMA NORMAL		M0016		JALPA DE MÉNDEZ		0.0000		0	
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0117-B PARTICIPACIONES 23,491.38 23,491.38											
16.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0118, POR UN MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)											
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL		
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	F0030	CELEBRACIÓN DE FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	200,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0		
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	F0022	APOYO CON A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	0.00	100,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	F0023	APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	0.00	100,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0118 PARTICIPACIONES 200,000.00 200,000.00											
17.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0119, POR UN MONTO DE \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)											
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL		
37104	PASAJES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	2,394.01	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	1,347.99	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	9,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	6,253.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	800.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1,800.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0119 PARTICIPACIONES 10,800.00 10,800.00											
18.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0120, POR UN MONTO DE \$449,807.12 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.)											
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL		
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	56.94	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	0.00	500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	17.90	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE PROGRAMACIÓN.	0.00	0.86	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	22,296.20	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
24901	OTROS MATERIALES Y DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	7,909.99	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
25601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	E0002	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	0.00	14,830.59	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO	0.00	46.04	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
TRANSPORTE									
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	E0024	RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00	95,862.60	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (PARTICIPACIONES)	0.00	22,695.78	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
33104	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	31,200.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
33104	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	949.06	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
33104	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	0.00	24,280.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	PROGRAMA NORMAL	E0024	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (PARTICIPACIONES)	0.00	42,082.87	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	F0030	CELEBRACIÓN DE FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	449,807.12	0.00	JALPA DE MENDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0
39801	IMPUESTOS NOMINAS SOBRE	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	205,633.83	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	0.00	44,544.46	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0120 PARTICIPACIONES					449,807.12	449,807.12			
19.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0121, POR UN MONTO DE \$8,133.36 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	F0031	LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS Y PINTURA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL POBLADO MECOACÁN (PARTICIPACIONES)	8,133.36	0.00	POB. MECOACÁN	476,861.00 M2	0
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PROGRAMA NORMAL	F0031	LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS Y PINTURA EN EDIFICIOS DEL POBLADO MECOACÁN (PARTICIPACIONES)	0.00	696.00	POB. MECOACÁN	476,861.00 M2	0
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PROGRAMA NORMAL	F0031	LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS Y PINTURA EN EDIFICIOS DEL POBLADO MECOACÁN (PARTICIPACIONES)	0.00	4,498.60	POB. MECOACÁN	476,861.00 M2	0
29701	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	F0031	LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS Y PINTURA EN EDIFICIOS DEL POBLADO MECOACÁN (PARTICIPACIONES)	0.00	2,938.76	POB. MECOACÁN	476,861.00 M2	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0121 PARTICIPACIONES					8,133.36	8,133.36			
20.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO.TI-JM-PAR-PN-0122, POR UN MONTO DE \$174,892.40 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
26105	COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	F0001	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	0.00	0.02	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
26105	COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES PARA ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	56,482.20	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	E0024	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (PARTICIPACIONES)	0.00	18.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	0.00	111,680.01	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
39801	IMPUESTOS NOMINAS SOBRE	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA	0.00	6,712.17	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0

ACTA 08/2018-2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	174,892.40	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0122 PARTICIPACIONES					174,892.40	174,892.40			
21.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-0123, POR UN MONTO DE \$168,832.24 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.).									
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	F0028	LIMPIEZA Y DESMONTES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (PARTICIPACIONES)	30,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	20 FAMILIAS	0
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PROGRAMA NORMAL	F0028	LIMPIEZA Y DESMONTES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (PARTICIPACIONES)	126,147.32	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	20 FAMILIAS	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	F0028	LIMPIEZA Y DESMONTES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (PARTICIPACIONES)	12,684.92	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	20 FAMILIAS	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	0.00	1,68,832.24	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0123 PARTICIPACIONES					168,832.24	168,832.24			
22.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-0124, POR UN MONTO DE \$68,587.44 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.).									
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	54,469.29	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	2,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	2,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	20,743.99	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,243.55	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	4,653.57	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, (DECUR)	10,684.22	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	9,794.57	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	F0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	7,527.62	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	M0019	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	0.00	662.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	-5,750.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE	0.00	750.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0004	DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	0.00	1,500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0001	DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	2,497.51	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0002	DE LA PROGRAMACIÓN.	0.00	2,070.63	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0004	DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	0.00	893.31	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	M0007	DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	0.10	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	P0002	DE LA PROGRAMACIÓN.	0.00	0.10	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-M-PA-R-PN-0124 PARTICIPACIONES					88,587.44	68,897.44			

23.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO.TI-M-PA-R-PN-0125, POR UN MONTO DE \$60,527.42 (SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 12/100 M.M.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	M0009	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	56,921.84	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	PROGRAMA NORMAL	E0009	PAGO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO.	0.00	681.30	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	0.00	1,462.62	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	401.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	10,965.96	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	0.00	50.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	108.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	0.00	2.60	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	4,640.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	3,605.28	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0004	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA	0.00	20,762.73	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0010	DIRECCIÓN DE GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA MUJER.	0.00	8,822.25	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
38202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	6,560.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	0.00	6,060.16	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0125 PARTICIPACIONES					60,527.12	60,527.12			

24.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-0126, POR UN MONTO DE \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	F0030	CELEBRACIÓN DE FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	29,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0004	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	29,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0126 PARTICIPACIONES					29,000.00	29,000.00			

25.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN POR AJUSTE AL TECHO FINANCIERO, POR UN IMPORTE DE \$831,232.05 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-IG-PN-004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	831,232.05	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO P0011 OFICIO AL-JM-IG-PN-004 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					831,232.05	0.00			

26.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-IG-PN-012, POR UN MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	PROGRAMA NORMAL	L0008	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES DE GESTIÓN	50,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	50,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-IG-PN-012 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					50,000.00	50,000.00			

27.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-IG-PN-013, POR UN MONTO DE \$119,605.59 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 59/100 M.N.).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	F0033	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (INGRESOS DE GESTIÓN)	0.00	119,605.59	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	119,605.59	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-IG-PN-013 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					119,605.59	119,605.59			

28.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO M0027-SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPESTRE (INGRESO DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$222,568.84 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-012

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	PROGRAMA NORMAL	M0027	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPESTRE (INGRESO DE GESTIÓN)	3,468.01	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	PROGRAMA NORMAL	M0027	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPESTRE (INGRESO DE GESTIÓN)	148,432.19	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0027	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPESTRE (INGRESO DE GESTIÓN)	27,969.34	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24901	OTROS MATERIALES Y	PROGRAMA	M0027	SUMINISTRO DE	39,398.24	0.00	JALPA DE	0.0000	0

ARTÍCULO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	DE NORMAL	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPESTRE (INGRESO DE GESTIÓN)	MÉNDEZ	SALDO FINAL					
29201	PROGRAMA Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS NORMAL	M0027	0.00	0					
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PROGRAMAS NORMAL	P0011	222,568.84	0					
TOTAL PROYECTO M0027 OFICIO TPN-JM-IG-PN-012 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018 222,568.84									
29.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO E0026.-GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-012									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	E0026	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, DE TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS (INGRESOS DE GESTIÓN)	139,200.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PROGRAMAS NORMAL	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	139,200.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO E0026 OFICIO TPN-JM-IG-PN-012 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018 139,200.00									
30.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO F0035.-DOTACIÓN DE PAVOS NAVIDEÑOS A DELEGADOS, JEFES DE SECTORES Y AUXILIARES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$678,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-013									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	F0035	DOTACIÓN DE PAVOS NAVIDEÑOS A DELEGADOS, JEFES DE SECTORES Y AUXILIARES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. (INGRESOS DE GESTIÓN)	678,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PROGRAMAS NORMAL	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	678,500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO F0035 OFICIO TPN-JM-IG-PN-013 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018 678,500.00									
31.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO M0026.-GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-013-A									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	PROGRAMA NORMAL	M0026	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. (INGRESOS DE GESTIÓN)	150,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PROGRAMAS NORMAL	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	150,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO M0026 OFICIO TPN-JM-IG-PN-013-A INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018 150,000.00									
32.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO K0024.-ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$44,100.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-013-A									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
51501	BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	K0024	ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO (INGRESOS DE GESTIÓN)	44,100.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	2 EQUIPO DE CÓMPUTO	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PROGRAMAS NORMAL	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	44,100.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0024 OFICIO TPN-JM-IG-PN-013-A INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018 44,100.00									
33.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO K0025.- ADQUISICIÓN DE IMPRESORA (INGRESO DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-013-A									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
51501	BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	K0025	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA	7,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 PIEZA	0

ACTA 08/2018-2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	7,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0025 OFICIO TPN-JM-IG-PN-013-A INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018									
34.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO K0026.- ADQUISICIÓN DE DOS PODADORAS PARA LA DECLARAR, POR UN IMPORTE DE \$24,360.00 [VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.] OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-014					7,000.00				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
56902	OTROS MUEBLES	PROGRAMA NORMAL	K0026	ADQUISICIÓN DE DOS PODADORAS PARA LA DECLAR	24,360.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	2 PIEZAS	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	24,360.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0026 OFICIO TPN-JM-IG-PN-014 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018									
35.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CANCELACIÓN DEL PROYECTO M0025-CHAPEO DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO (INGRESO DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$38,732.40 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008					38,732.40				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0025	CHAPEO DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO (INGRESO DE GESTIÓN)	0.00	38,732.40	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	38,732.40	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO M0025 OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018									
36.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DEL PROYECTO F0003.-APOYO CON EL 50% DE DESCUENTO A PERSONAS DE LA 3RA EDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PRESENTANDO SU CREDENCIAL DEL INAPAM, POR UN IMPORTE DE \$59,979.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	F0003	APOYO CON EL 50% DE DESCUENTO A PERSONAS DE LA 3RA EDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PRESENTANDO SU CREDENCIAL DEL INAPAM.	0.00	59,979.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	59,979.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO F0003 OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018									
37.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CANCELACIÓN DEL PROYECTO F0033.-MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$80,394.41 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.) OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008					80,394.41				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	F0033	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (INGRESOS DE GESTIÓN)	0.00	80,394.41	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	80,394.41	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO F0033 OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018									
38.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DEL PROYECTO F0035.- DOTACIÓN DE PAVOS NAVIDENOS A DELEGADOS, JEFES DE SECTORES Y AUXILIARES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$420.00 [CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.] OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008					420.00				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	F0035	DOTACIÓN DE PAVOS NAVIDENOS A DELEGADOS, JEFES DE SECTORES Y AUXILIARES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. (INGRESOS DE GESTIÓN)	0.00	420.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	420.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO F0035 OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018									
39.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DEL PROYECTO P0037.-GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (INGRESOS DE GESTIÓN 2018), POR UN IMPORTE DE \$5,305.28 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 28/100 M.N.) OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008					5,305.28				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
					5,305.28				

34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	PROGRAMA NORMAL	P0037	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (INGRESOS DE GESTIÓN 2018)	0.00	5,305.28	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	5,305.28	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO P0037 OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					5,305.28				

40.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DEL PROYECTO K0024.- ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
51501	BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	K0024	ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (INGRESOS DE GESTIÓN) PARA PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	20.00	JALPA DE MÉNDEZ	2 EQUIPO DE CÓMPUTO	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	20.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0024 OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					20.00	20.00			

41.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DEL PROYECTO K0026.- ADQUISICIÓN DE DOS PODADORAS PARA LA DECUR, POR UN IMPORTE DE \$1,160.00 (MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
56902	OTROS BIENES MUEBLES	PROGRAMA NORMAL	K0026	ADQUISICIÓN DE DOS PODADORAS PARA LA DECUR	0.00	1,160.00	JALPA DE MÉNDEZ	2 PIEZAS	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	1,160.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0026 OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-008 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					1,160.00	1,160.00			

42.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO II, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. T-JM-FIV-PN-006, POR UN MONTO DE \$33,699.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	F0029	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018)	0.00	27,837.14	POB. AYAPA	1,260.00 M2	0
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA NORMAL	F0029	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018)	31,598.00	0.00	POB. AYAPA	1,260.00 M2	0
24901	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PROGRAMA NORMAL	F0029	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018)	1,708.00	0.00	POB. AYAPA	1,260.00 M2	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	F0029	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018)	53.00	0.00	POB. AYAPA	1,260.00 M2	0
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	F0029	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018)	0.00	5,861.86	POB. AYAPA	1,260.00 M2	0
TOTALES OFICIO T-JM-FIV-PN-006 RAMO 33 FIIII 2018					33,699.00	33,699.00			

43.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO IV, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. T-JM-FIV-PN-020, POR UN MONTO DE \$49,282.67 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	5,394.58	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13201	PRIMAS VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,394.58	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	43,888.09	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	43,888.09	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO T-JM-FIV-PN-020 RAMO 33 FIV 2018					49,282.67	49,282.67			

44.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO IV, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. T-JM-FIV-PN-021, POR UN MONTO DE \$12,922.40 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 40/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA	12,922.40	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

ACTA 08/2018-2021

35501	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	12,922.40	12,922.40	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-021 RAMO 33 RV 2018										

45.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRANSITO, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-TRANSITO-PN-005, POR UN MONTO DE \$4,017.09 (CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 09/100 M.N.).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	584.48	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	518.48	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13201	PRIMAS VACACIONES Y DOMINICAL	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	584.48	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	2,123.55	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14106	APORTACIONES AL ISSET	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	790.58	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	518.48	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	2,914.13	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-TRANSITO-PN-005 CONVENIOS ESTATALES TRANSITO					4,017.09	4,017.09			

46.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRANSITO, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-TRANSITO-PN-006, POR UN MONTO DE \$9,648.43 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	4,880.92	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	4,767.51	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	9,648.43	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-TRANSITO-PN-006 CONVENIOS ESTATALES TRANSITO					9,648.43	9,648.43			

47.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018), POR UN MONTO DE \$379,145.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.). OFICIO NO. AL-JM-HIDROREGTERRE-010

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0036	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS. (2018)	379,145.52	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0036 OFICIO AL-JM-HIDROREGTERRE-010 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)					379,145.52	0.00			

48.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018), POR UN MONTO DE \$321,724.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). OFICIO NO. AL-JM-HIDROREGTERRE-010

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0035	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES. (2018)	321,724.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0035 OFICIO AL-JM-HIDROREGTERRE-010 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)					321,724.00	0.00			

49.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO III, POR CIERRE DEL PROYECTO K0179.- MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, POR UN MONTO DE \$2,928.41 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N.). OFICIO NO. TICP-JM-FIII-PN-011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	PROGRAMA NORMAL	K0179	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	2,928.41	POB. IQUINUAPA	58 POSTES	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	E0001	DE LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO IV, SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO. TI-JM-FIV-PN-022, POR UN MONTO DE \$486,138.64 [CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.]	2,928.41	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
<p>EN MEDIA Y BAJA TENSION. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FII</p> <p>TOTALES PROYECTO K0179 OFICIO TICP-JM-FIL-PN-011 RAMO 33 FONDO III</p> <p>2,928.41</p>									
<p>50.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO IV, SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO. TI-JM-FIV-PN-022, POR UN MONTO DE \$486,138.64 [CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 22/100 M.N.]</p>									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	77,969.06	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13101	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	4,978.36	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13202	ASUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	275,203.95	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	17,225.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	20,979.88	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15301	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	10,556.22	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	5,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
17102	ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	69,245.35	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	800.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	200.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29601	REFACCIÓNES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	2,332.54	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	316.96	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	0.05	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, Y LACUSTRES FLUVIALES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	77.60	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
37202	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	2,794.67	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	519.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0034	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2018)	486,138.64	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-022 RAMO 33 FIV 2018					486,138.64	486,138.64			
<p>51.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO IV, SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO. TI-JM-FIV-PN-023, POR UN MONTO DE \$491,640.22 [CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 22/100 M.N.]</p>									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRIS FLUVIALES Y DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICO	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	491,640.22	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0033	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2018 - INTERESES)	0.00	2,340.78	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

ACTA 08/2018-2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0034	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FV 2018)	0.00	489,299.44	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-023 RAMIO 93 FIV 2018					491,640.22	491,640.22			
52.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRANSITO, SEGUN RELACION DEL OFICIO NO. TI-JM-TRANSITO-PN-007, POR UN MONTO DE \$28,806.55 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	14,192.55	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
14401	CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	6,668.47	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	6,281.53	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	0.00	1,664.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0039	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRANSITO 2018)	28,806.55	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-TRANSITO-PN-007 CONVENIOS ESTATALES TRANSITO					28,806.55	28,806.55			
53.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRANSITO, SEGUN RELACION DEL OFICIO NO. TI-JM-TRANSITO-PN-008, POR UN MONTO DE \$28,806.55 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	28,806.55	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0039	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRANSITO 2018)	0.00	28,806.55	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-TRANSITO-PN-008 CONVENIOS ESTATALES TRANSITO					28,806.55	28,806.55			
54.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, POR AJUSTE AL TECHO FINANCIERO, POR UN IMPORTE DE \$291,857.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) OFICIO No. AL-JM-PAR-PN-004									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	291,857.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0007 OFICIO AL-JM-PAR-PN-004 PARTICIPACIONES 2018					291,857.00	0.00			
55.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGUN RELACION DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-027, POR UN MONTO DE \$122,124.52 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 52/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
11301	SUELDOS DE BASE	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	28,636.55	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00	59,493.35	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	F0030	CELEBRACIÓN DE FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	11,634.96	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	M0009	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	1,130.48	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR	0.00	923.87	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	1,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO	0.00	16,848.55	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	P0001	TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	1,000.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	448.84	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
27901	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR.)	0.00	199.99	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	55.01	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	107.87	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	48.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	0.81	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0010	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.	0.00	421.11	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	1,158.48	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	O0001	GASTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	850.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	1,000.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
31301	SERVICIOS DE AGUA	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	8,801.61	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	110,488.56	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TPI-M-PAR-PIN-0127 PARTICIPACIONES					122,124.52	122,124.52			
56.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 29 DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018), POR UN MONTO DE \$355,367.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. AL-JM-HIDROREGTERRE-011									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0035	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARA FONDO MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)	355,367.00	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0035 OFICIO AL-JM-HIDROREGTERRE-011 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)					355,367.00	0.00			
57.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018), POR APERTURA DEL PROYECTO K0207.- SUMINISTRO DE MATERIALES PARA BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*, POR UN MONTO DE \$370,590.49 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 49/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-HIDROREGTERRE-PN-003, MISMO QUE SE REFERENDA PARA SER EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2019.									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0207	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	397,932.50	0.00	JALPA DE MENDEZ	1 SUMINISTRO	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0207	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA	32,857.99	0.00	JALPA DE MENDEZ	1 SUMINISTRO	0

D. Marina K117AC

79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	Programa Normal	P0035	BACHO EN CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. *FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	0.00	370,590.49	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
-------	---	-----------------	-------	---	------	------------	-----------------	--------	---

TOTALES PROYECTO K0208 OFICIO TPN-JM-HIDROTERRESTRE-PN-003 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018) 370,590.49

58.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018), POR APERTURA DEL PROYECTO K0206.- BACHO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*, POR UN MONTO DE \$313,182.86 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), OFICIO NO. TPN-JM-HIDROTERRESTRE-PN-003, MISMO QUE SE REPRÉSENTA PARA SER EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	PROGRAMA NORMAL	K0208	BACHO DE PAVIMENTO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	313,182.86	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	383.23 M2	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0035	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)	0.00	313,182.86	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

TOTALES PROYECTO K0208 OFICIO TPN-JM-HIDROTERRESTRE-PN-003 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018) 313,182.86

59.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN (LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018), POR UN MONTO DE \$415,923.31 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 31/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-HIDROREGMAR-011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0036	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)	415,923.31	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

TOTALES PROYECTO P0036 OFICIO AL-JM-HIDROREGMAR-011 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018) 415,923.31

60.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-0128, POR UN MONTO DE \$883,673.35 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	6,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	0.00	4,415.07	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	PROGRAMA NORMAL	E0009	PAGO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.	0.00	867,653.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	0.00	5,605.28	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	883,673.35	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-0128 PARTICIPACIONES					883,673.35	883,673.35			

61.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-0129, POR UN MONTO DE \$428,955.90 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
---------	-------------	-----------	------------------	------------------------	------------	-----------	-----------	------	-------------

12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	Programa Normal	F0031	LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS Y PINTURA PUBLICOS DEL POBLADO MECOACÁN (PARTICIPACIONES)	335.90	0.00	POB MECOACÁN	476,861.00 M2	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	Programa Normal	F0031	LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS Y PINTURA PUBLICOS DEL POBLADO MECOACÁN (PARTICIPACIONES)	0.00	385.90	POB MECOACÁN	476,851.00 M2	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	Programa Normal	F0030	CELEBRACION DE FERIA NAVIDEÑA (PARTICIPACIONES)	428,600.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 EVENTOS RECREATIVOS	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	Programa Normal	P0007	EROGACIONES PARA CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2018	0.00	428,600.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALS OFICIO TI-JM-PAR-PN-0129 PARTICIPACIONES					428,935.90	428,935.90			

62.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DEL PROYECTO 0008.- PAGO DE OBLIGACIONES JURÍDICAS INELIBLES (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	PROGRAMA NORMAL	L0008	PAGO DE OBLIGACIONES JURÍDICAS INELIBLES DE GESTIÓN	0.00	50,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	EROGACIONES PARA CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	50,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO 0008 OFICIO TICP-JM-IG-PN-009 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					50,000.00	50,000.00			

63.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR CIERRE DEL PROYECTO 0022.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (COPARTICIPACIONES) *GASTOS DE OPERACIÓN* (INGRESO DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$12,036.46 (DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) OFICIO NO. TICP-JM-IG-PN-010

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
37502	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	PROGRAMA NORMAL	E0022	PROFESIONALIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (COPARTICIPACIONES) *GASTOS DE OPERACIÓN* DE GESTIÓN	0.00	12,036.46	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	E0008	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO FEDERAL FORTASEG DE GESTIÓN (R.P.)	12,036.46	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO 0022 OFICIO TICP-JM-IG-PN-010 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					12,036.46	12,036.46			

64.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA REDUCCIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR ECONOMÍA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO FEDERAL FORTASEG, POR UN IMPORTE DE \$12,038.05 (DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) OFICIO NO. RL-JM-IG-PN-002 MISMSOS QUE PASAN A SU BOLSA DE ORIGEN P0011.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	E0008	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO FEDERAL FORTASEG (INGRESOS DE GESTIÓN) (R.P.)	0.00	12,038.05	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO 0008 OFICIO RL-JM-IG-PN-002 APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO FEDERAL FORTASEG (INGRESOS DE GESTIÓN) (R.P.)					0.00	12,038.05			

65.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR ECONOMÍA DE LA COPARTICIPACIÓN DEL CONVENIO FEDERAL FORTASEG, POR UN IMPORTE DE \$12,038.05 (DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) OFICIO NO. AL-JM-IG-PN-005 QUEDANDO EN SU FUENTE DE ORIGEN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	12,038.05	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO P0011 OFICIO AL-JM-IG-PN-005 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					12,038.05	0.00			

66.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS DEL FONDO III (RAMO 39), POR INTERESES GENERADOS EN EL MES DE DICIEMBRE POR UN IMPORTE DE \$281.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) OFICIO NO. AL-JM-FONDOIII-PN-011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0032	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIII 2018 INTERESES MENSUALES)	281.15	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALS PROYECTO P0032 OFICIO AL-JM-FONDOIII-PN-011 RAMO 39 FIII 2018					281.15	0.00			

67.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS DEL FONDO IV (RAMO 39), POR INTERESES GENERADOS EN EL MES DE DICIEMBRE POR UN IMPORTE DE \$572.72 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 72/100 M.N.) OFICIO NO. AL-JM-FONDOIV-PN-011

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES	PROGRAMA NORMAL	P0033	PROVISIONES PARA EROGACIONES	572.72	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

ACTA 08/2018-2021

CONTINGENTES		CONTINGENTES (RV 2018 INTERESES MENSUALES)	572.72	0.00					
TOTALES PROYECTO P0033 OFICIO AL-JIM-FONDOIV-PN-011 RAMO 33 FV 2018 68.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA REDUCCIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE), POR UN IMPORTE DE \$1,020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/200 M.N.) OFICIO NO. RL-JIM-FONDOIII-PN-001, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHS RECURSOS NO FUERON ENVIADOS POR LA FEDERACIÓN A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	K0002	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	0.00	1,020,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO K0002 OFICIO RL-JIM-FONDOIII-PN-001 RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 69.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA REDUCCIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE OTROS CONVENIOS FEDERALES, POR UN IMPORTE DE \$60,000.00 (SESENTA MILONES DE PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. RL-JIM-OTROSCONVFE-001, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHS RECURSOS NO FUERON ENVIADOS POR LA FEDERACIÓN, A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	K0003	OTROS CONVENIOS FEDERALES	0.00	60,000,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO K0003 OFICIO RL-JIM-OTROSCONVFE-001 OTROS CONVENIOS FEDERALES 70.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA REDUCCIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE OTROS CONVENIOS ESTADO MUNICIPIOS, POR UN IMPORTE DE \$2,353,200.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DE PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. RL-JIM-OTROSCONVSTADOOMPIOS-001, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHS RECURSOS NO FUERON ENVIADOS POR OTROS CONVENIOS ESTADO MUNICIPIOS, A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	K0004	OTROS CONVENIOS ESTADO MUNICIPIOS	0.00	2,353,200.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO K0004 OFICIO RL-JIM-OTROSCONVSTADOOMPIOS-001 OTROS CONVENIOS ESTADO MUNICIPIOS 71.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO No. T-JIM-PAR-PN-0130, POR UN MONTO DE \$639,79 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE HERRERIA PARA LA REHABILITACIÓN DE REJILLAS PLUVIALES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (PARTICIPACIONES)	639.79	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	PROGRAMA NORMAL	M0024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE HERRERIA PARA LA REHABILITACIÓN DE REJILLAS PLUVIALES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (PARTICIPACIONES)	0.00	520.65	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	M0024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE HERRERIA PARA LA REHABILITACIÓN DE REJILLAS PLUVIALES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (PARTICIPACIONES)	0.00	63.80	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	M0024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE HERRERIA PARA LA REHABILITACIÓN DE REJILLAS PLUVIALES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (PARTICIPACIONES)	0.00	55.34	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO T-JIM-PAR-PN-0130 PARTICIPACIONES					639.79	699.79			
72.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO M0028.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$199,080.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-015									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0028	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. (INGRESOS DE GESTIÓN)	199,080.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	199,080.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO M0028 OFICIO TPN-JM-IG-PN-015 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					199,080.00	199,080.00			
73.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, POR APERTURA DEL PROYECTO K0027.- ADQUISICIÓN DE PANTALLA INFLABLE Y PROYECTOR PARA LA DECUR MUNICIPAL (INGRESOS DE GESTIÓN), POR UN IMPORTE DE \$54,810.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-015									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
52101	EQUIPOS APARATOS	PROGRAMA	K0027	ADQUISICIÓN DE	54,810.00	0.00	JALPA DE	1 PIEZA	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	54,810.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0027 OFICIO TPN-JM-IG-PN-015 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2018					54,810.00	54,810.00			
74.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS, (2018), POR APERTURA DEL PROYECTO K0210.-REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*, POR UN MONTO DE \$91,679.78 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-HIDROMARÍTIMA-PN-008, MISMO QUE SE REFRENDA PARA SER EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2019.									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0210	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	21,924.00	0.00	RA, TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	K0210	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	10,297.20	0.00	RA, TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	K0210	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	278.40	0.00	RA, TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0210	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	99,180.18	0.00	RA, TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0036	EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	0.00	91,679.78	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0210 OFICIO TPN-JM-HIDROMARÍTIMA-PN-008 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)					91,679.78	91,679.78			
75.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS, (2018), POR APERTURA DEL PROYECTO K0211.-REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*, POR UN MONTO DE \$108,096.24 (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-HIDROMARÍTIMA-PN-008, MISMO QUE SE REFRENDA PARA SER EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2019.									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0211	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	25,578.00	0.00	RA, LA CRUZ	0.28 KM	0
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	K0211	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	11,856.00	0.00	RA, LA CRUZ	0.28 KM	0
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	K0211	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	278.40	0.00	RA, LA CRUZ	0.28 KM	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0211	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE	70,383.84	0.00	RA, LA CRUZ	0.28 KM	0

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0036	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	0.00	108,096.24	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0211 OFICIO TPN-IM-HIDROMARÍTIMA-PN-008 REGIONES MARÍTIMAS (2018)					109,096.24	108,096.24			
76.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018), POR APERTURA DEL PROYECTO K0212-REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*, POR UN MONTO DE \$330,890.42 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 42/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-IM-HIDROMARÍTIMA-PN-008, MISMO QUE SE REFERENDA PARA SER EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2019.									
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0212	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	73,486.00	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	K0212	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	37,706.56	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	K0212	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	278.40	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0212	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	219,425.46	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0036	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	0.00	330,890.42	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0212 OFICIO TPN-IM-HIDROMARÍTIMA-PN-008 REGIONES MARÍTIMAS (2018)					330,890.42	330,890.42			
77.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018), POR APERTURA DEL PROYECTO K0213-MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*, POR UN MONTO DE \$266,277.91 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-IM-HIDROMARÍTIMA-PN-008, MISMO QUE SE REFERENDA PARA SER EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2019.									
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	K0213	MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	16,800.00	0.00	JALPA DE MENDEZ	1 MANTENIMIENTO	0
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	PROGRAMA NORMAL	K0213	MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	109,477.91	0.00	JALPA DE MENDEZ	1 MANTENIMIENTO	0
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	K0213	MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	140,000.00	0.00	JALPA DE MENDEZ	1 MANTENIMIENTO	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0036	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO MUNICIPALES DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN MARTÍTIMAS. (2018)	0.00	795,944.35	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0213 OFICIO TPJIM-HIDROMARTÍTIMA-PN-008 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARTÍTIMAS (2018)					266,277.91	266,277.91			
78.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR INTERESES GENERADOS EN LOS RECURSOS DE CONVENIOS FEDERALES FORTASEG 2018, POR UN MONTO DE \$1,162.91 (MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-FORTASEGINTERESES-PN-001, AL MISMO TIEMPO APERTURA DE LA BOLSA P0051.-PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FORTASEG INTERESES 2018									
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0044	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FORTASEG INTERESES 2018	1,162.91	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO E0027 OFICIO AL-JM-FORTASEGINTERESES-PN-001 FORTASEG FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA					1,162.91	0.00			
79.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR INTERESES GENERADOS EN LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018, POR UN MONTO DE \$5,508.33 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 33/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-FORTAFINANZINTERESES-PN-001, AL MISMO TIEMPO APERTURA DE LA BOLSA P0042.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018 INTERESES*									
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0042	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018 INTERESES*	5,508.33	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO P0042 OFICIO AL-JM-FORTAFINANZINTERESES-PN-001 *FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018 INTERESES*					5,508.33	0.00			
80.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR INTERESES GENERADOS EN LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018, POR UN MONTO DE \$69.31 (SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-FORTAFINANZINTERESES-PN-001, AL MISMO TIEMPO APERTURA DE LA BOLSA P0043.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES * FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018 INTERESES*									
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0043	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES * FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018 INTERESES*	69.31	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO P0043 OFICIO AL-JM-FORTAFINANZINTERESES-PN-001 * FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2 2018 INTERESES*					69.31	0.00			
82.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA REDUCCIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 PROGRAMAS REGIONALES 2, POR UN MONTO DE \$7,685.25 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), OFICIO NO. RL-JM-PROGRAMASREG2-PN-001, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR ERROR SE MAL CARGARON A LA BOLSA K0017.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *PROGRAMAS REGIONALES 2*, POR LO QUE SE DEVUELVE A SU BOLSA DE ORIGEN K0018.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2, 2018*									
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	K0017	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *PROGRAMAS REGIONALES 2*	0.00	7,685.25	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0017 OFICIO RL-JM-PROGRAMASREG2-PN-001 *PROGRAMAS REGIONALES 2*					0.00	7,685.25			
83.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2, 2018, POR UN MONTO DE \$7,685.25 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-FORTAFINANZ-PN-002, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR ERROR SE MAL CARGARON A LA BOLSA K0017.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *PROGRAMAS REGIONALES 2*, POR LO QUE REGRESAN A SU BOLSA DE ORIGEN.									
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	K0018	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2, 2018*	7,685.25	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO K0018 OFICIO AL-JM-FORTAFINANZ-PN-002 *FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2, 2018*					7,685.25	0.00			
84.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR INTERESES GENERADOS EN LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 PROGRAMAS REGIONALES 2, POR UN MONTO DE \$843.04 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), OFICIO No. AL-JM-PROGRAMASREG2INTERESES-PN-001, AL MISMO TIEMPO APERTURA DE LA BOLSA P0041.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *PROGRAMAS REGIONALES 2 INTERESES*									
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0041	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES *PROGRAMAS REGIONALES 2 INTERESES*	843.04	0.00	JALPA DE MENDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO P0041 OFICIO AL-JM-PROGRAMASREG2INTERESES-PN-001 *PROGRAMAS REGIONALES 2 INTERESES*					843.04	0.00			
85.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR INTERESES GENERADOS EN LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 PROGRAMA BOLSAS P0040.- PROGRAMA REGIONALES 2018 INTERESES MENSUALES									

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0040	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (PROGRAMA REGIONALES INTERESES MENSUALES) 2018	98.98	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTAL PROYECTO P0040 OFICIO AL-IM-PROGRAMAS-REGINTERESES-PM-001 PROGRAMA REGIONALES 2018 INTERESES MENSUALES					98.98	0.00			

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

SÉPTIMO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto séptimo del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación en su caso por el H. Cabildo Municipal. El Presupuesto General de Egresos 2019, por un monto de \$ 380, 098, 916.64 -----

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	
Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Servicios Personales	197,140,281.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	59,525,090.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	320,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	67,937,467.21
Seguridad Social	15,669,911.20
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,988,688.75
Previsiones	6,057,785.20
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,641,338.64
Materiales y Suministros	11,948,300.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,736,500.00
Alimentos y Utensilios	303,300.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	181,500.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	53,500.00
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	3,480,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,050,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,143,500.00
Servicios Generales	56,934,535.00
Servicios Básicos	16,564,500.00
Servicios de Arrendamiento	1,505,600.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,488,100.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	350,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	356,500.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,083,520.00
Servicios de Traslado y Viáticos	340,000.00
Servicios Oficiales	13,336,315.00
Otros Servicios Generales	18,910,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,982,400.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	6,800,000.00
Pensiones y Jubilaciones	182,400.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	107,093,400.38
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	107,093,400.38

Participaciones y Aportaciones	380,098,916.64
Participaciones	214,815,537.50
Recursos Propios	12,783,923.54
Aportaciones	84,714,358.85
Convenios	67,785,096.75
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	380,098,916.64
Presidencia	12,001,804.33
Secretaría	19,350,858.93
Dirección de Finanzas	27,691,617.45
Dirección de Programación	6,338,683.00
Dirección de Contraloría	3,295,248.00
Dirección de Desarrollo	9,169,415.00
Dirección de fomento Económico y Turismo	7,003,009.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	97,832,747.93
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	25,025,196.00
Dirección de Administración	38,100,888.00
Dirección de seguridad Publica	63,096,467.00
Dirección de Transito	4,864,246.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	19,191,588.00
Dirección de atención Ciudadana	2,046,366.00
Dirección de Atención a las Mujeres	1,251,737.00
Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable	28,602,377.00
Coordinación del DIF Municipal	15,236,668.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Gobierno	318,833,528.64
Desarrollo Social	57,329,667.00
Desarrollo Económico	3,935,721.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Importe
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Gasto Corriente	380,098,916.64
Gasto de Capital	0.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades de Gasto	
1.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES	
2.- DESARROLLO SOCIAL	

Municipio de Jalpa de méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas y Proyectos	
E019.-VIGILANCIA DE TRANSITO	4,864,246.00
E0002.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL SEGUNDA PARTE	2,972,204.00
E0003.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,892,042.00
E046.- SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	63,096,467.00
E0001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	52,596,467.00
E0010.- PROVEIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FORTASEG	10,500,000.00
E048.-RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	27,230,129.00
E0004.-GASTOS DE OPERACION DEL BASURERO MUNICIPAL.	670,000.00
E0006.-GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	26,560,129.00
E050.- SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	18,026,655.00
E0005.-GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,026,655.00
E0009.-PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO.	15,000,000.00
E053.- SERVICIO A RASTROS	1,932,712.00
E0007.-GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	1,932,712.00
F027.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	6,600,000.00
F0003.-APOYO CON EL 50% DE DESCUENTO A PERSONAS DE LA 3RA EDAD EN EL PAGO DEL PREDIAL PRESENTANDO SU CREDENCIA DEL INAPAM	300,000.00
F0004.-APOYO CON ATAQUES A PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	300,000.00

F0012.-APOYO CON BECAS A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	5,200,000.00
F0022.-APOYO CON DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	300,000.00
F0023.- APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	500,000.00
F030.-FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	8,160,815.00
F0001.-CELEBRACION DEL CARNAVAL 2019.	600,000.00
F0002.-CELEBRACION DEL DIA DE REYES.	1,000,000.00
F0005.- CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS	1,122,015.00
F0008.-CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	3,000,000.00
F0009.-CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	2,438,800.00
F034.-FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,000,000.00
F0010.-FERIA ESTATAL	1,000,000.00
F0011.-FERIA MUNICIPAL	4,000,000.00
L001.-OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,000,000.00
L0001.-PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,000,000.00
M001.- ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	108,362,673.26
M0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11,701,804.33
M0002.-GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	13,883,729.93
M0003.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	7,236,703.00
M0004.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	2,003,009.00
M0005.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	10,006,422.00
M0006.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR)	12,452,064.00
M0007.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	23,100,888.00
M0008.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	4,191,588.00
M0009.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	1,246,366.00
M0010.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	1,251,737.00
M0011.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	1,372,248.00
M0012.-GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	4,137,500.00
M0013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	2,167,025.00
M0014.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	2,268,451.00
M0015.-GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS MUNICIPALES	500,000.00
M0016.-GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	4,334,332.00
M0017.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	2,663,692.00

M0018.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	1,048,926.00
M0019.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	2,796,188.00
O001.- EVALUACION Y CONTROL	3,295,248.00
O0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	3,295,248.00
P0022.- HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	27,391,617.45
P0001.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	13,072,974.00
P0003.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	1,612,722.00
P0004.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	912,192.00
P0007.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2019	137,330.24
P0011.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES INGRESOS DE GESTION (R.P.) 2019	8,945,123.54
P0034.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	2,610,924.40
P0039.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRANSSITO 2019)	100,351.27
P003.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	6,338,683.00
P0002.-GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	6,338,683.00
K005.-URBANIZACION	84,799,670.93
K0001.-PROVISIONES PARA CONTINGENCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	28,002,980.25
K0002.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIA DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1,503,987.20
K0003.- OTROS CONVENIOS FEDERALES	10,500,000.00
K0004.- OTROS COVENIO ESTADO MUNICIPIO	2,470,860.00
K0005.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL"	12,921,843.48
K0006.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"	29,400,000.00
TOTAL	380,098,916.64

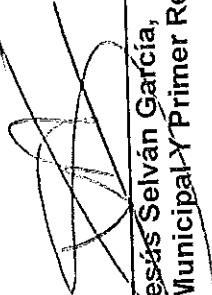
Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----


En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

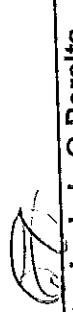
Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----


OCTAVO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto octavo del orden del día es referente a la clausura de la sesión. -----

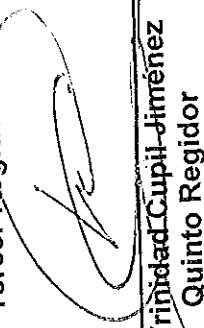
Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal expresa: Agotados todos los puntos del orden del día, que fueron aprobados para esta la Sesión de Cabildo Pública No. 08 en carácter de Extraordinaria, con fundamento en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano secretario se sirva turnar los acuerdos tomados en esta sesión pública a las dependencias correspondientes, cumplirlos y hacerlos cumplir. Siendo las catorce con cincuenta y siete minutos horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, procedo a citar a los Regidores de este Honorable Ayuntamiento para la siguiente sesión la cual se les notificará puntualmente, por lo que reunidos en el Auditorio de la Casa de Cultura "Prof. Andrés Ullín Guzmán" del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se da por clausurado todos los trabajos de esta sesión, muchas gracias por su asistencia. Firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron. Doy fe. -----


C. Jesús Selván García,
Presidente Municipal Y Primer Regidor.

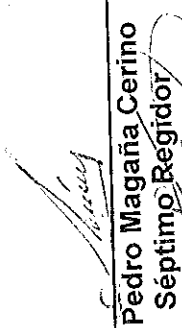

C. Elda Gómez Hernández
Síndico De Hacienda Y Segundo Regidor

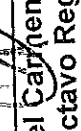

C. Antonio de la O Peralta
Tercer Regidor

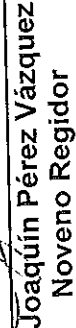

C. Rita del Carmen Tosca Madrigal
Cuarto Regidor

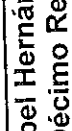

C. Trinidad Cupil-Jiménez
Quinto Regidor



C. Teresa Ricárdez Javier
Sexto Regidor

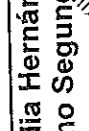

C. Pedro Magaña Cerino
Séptimo Regidor

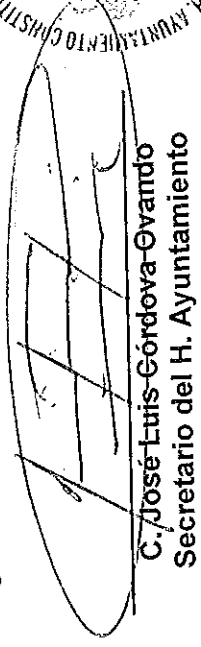

C. María del Carmen León Falcón,
Octavo Regidor


C. Joaquín Pérez Vázquez
Noveno Regidor


C. Maribel Hernández García
Décimo Regidor


C. Darinel Madrigal de la O
Décimo Primer Regidor


C. Claudia Hernández Arellano
Décimo Segundo Regidor


C. José Luis Górdova-Ovando
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA